

Libro de Actas
1924, febrero, 8/
1928, julio, 28
11/4

Segajo
H.

8. Febrero 1.924 a 28 julio 1.928
Libro de Actas Aytº Plano
desde el 8 de Febrero de 1.924
hasta el 28 de Julio de 1.928
Folio 25
Manuel Gonsales
Folio 40
11/4 O.I.O.
nomb. suinto. Olguivel 27-4-28

11 11

S
S
S
S
S

Asistencia a la Sesion

Presidentes

D. Jose Rubio Sampere

Concejales

D. Jose Baena Martinez

D. Eusebio Martinez Niceno

D. Jose Larrion Sartos

D. Calixto Ballester Molinero

D. Miguel Sampere Martinez

Asociados

D. Juan Martinez Navarro

D. Juan Martinez Paredes

D. Juan Larrion Ganga

D. Francisco Perez Martinez

Sesion extraordinaria

En la Villa de San Esteban a ocho de Febrero de mil novecientos Veintiocho. Reunidos en junta municipal los Señores Concejales del Ayuntamiento y asociados que al margen se exponen presididos por el Señor Alcalde al objeto de proceder como ya sabian los señores concudamente acordos el medio de cubrir el Deficit que resulte en el presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo año economico de 1924 al 25 asi como proceder a la designacion de los Vocales Natos de los comitajes de evaluacion parte real y personal a los efectos de la confeccion de Repartimientos a que se contrae el R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y a tenor del art. 75 del mismo con los correspondientes concudamente que fueren lidos.

Enterados los Señores Asistentes despues de una breve discusion acordaron en votacion ordinaria por unanimidad en cuanto al primer punto de la convocatoria.

4.º

Para cubrir en parte el Deficit que resulte en el referido presupuesto ordinario se establecen los arbitrios sustitutos sobre los derechos espirituales espirituales y alcoholicos y sobre las casas fincas y solares señalados en los letras E y F del art. 6.º de la ley de 11 de Junio del 911 y que para cubrir el resto del Deficit de dicho presupuesto despues de utilizar los recursos propios del Municipio se gira el Repartimiento General determinado en la letra G. del citado art. 6.º con arreglo a los preceptos

20

del P. D. del 11 de Septiembre del 918

A los efectos consiguientes se hace constar que los sobritos vinculados en las letras A. B. C. y D. del expediente del N.º 6.º no son de ninguna utilidad ni rendimiento en este Municipio por ser de solares sin edificios y de locales para espectáculos a si excepto por sus propios medios recambios en cuanto a los dos últimos, dando lo inferior de este Municipio por cuyos pro-
prios motivos renunciaba la junta a su utilidad.

En cuanto al 2.º punto de la causa. esta se acordaron lo siguiente.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos

- A. Lista de Contribuyentes por Renta por orden de mayor a menor cuotas clasificadas en el término por parroquias
- A. Lista de Contribuyentes por Renta por orden de mayor a menor Cuotas clasificadas fuera del término
- B. Lista de Contribuyentes por Urbano por orden de mayor a menores Cuotas clasificadas en el término por parroquias
- C. Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuotas clasificadas en el término por parroquias
- C. Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuotas clasificadas de domicilio dentro y fuera del término.
- D. Copia del Padrón Municipal de

habitante, con referencia a cada pro-
 quia de los que fueren este testimo.
 P. Todos los precedentes documentos pre-
 viamente examinados por los señores si se des-
 ian voluntariamente por los autenticos de
 el dicho procedimiento de la Comandancia
 de San Antonio de Padua y de la Comandancia
 de San Mateo de Guadalupe, Padua y habitante
 juran por los dichos procedimientos inme-
 diatamente a la diligencia de

Vocablos Natos de la Comandancia de evalua-
 cion de la parte del Real del Repartimiento
 San Antonio Espinosa Valeo Mayor contri-
 buyente por Padua domiciliado en este
 testimo

San Vicente Lopez de Sempere Mayor contri-
 buyente por Padua domiciliado en este
 testimo

San Vicente Sanchez y Martinez Mayor con-
 tribuyente por Matamoros domiciliado en
 este testimo

Don Jose Pascual de Aguiar Mayor con-
 tribuyente por Guadalupe y Comandancia

Vocablos Natos de la Comandancia
 de evaluacion de la parte juraral del
 Repartimiento

Parroquia Jimico
 San Miguel de Aguiar Calero Cura
 Parroco

San Jose Sanchez Naves Contribuyente
 por Padua residente y domiciliado

Don Jose Baiza Romero Gil por Ma-
 ma id id

San Vicente de Sempere Mayor

contribuyente por tributo: fin del termino
 Dado cuenta a la cuenta de la
 vez de los redenciones formadas
 por el Alcalde y Secretario a fin
 de que con arreglo a ellos se declare
 los señores encargados de la recaudacion
 del Repartimiento General qz por el
 deber de una base en estas redenciones
 cuentas y recibos integramente y en todos
 sus papeles fueran aprobados por una
 junta de los señores encargados de la recaudacion
 con arreglo a las disposiciones vigentes
 y dentro del mes siguiente a cada uno de
 los pagos y de lo que se acuerde segun las
 circunstancias de la poblacion

Decidieron por el presente los señores ante
 dicho después de hecho por el Señor Pro-
 vincial de la manifestacion de que precede
 el proceso de constitucion de una y otra
 reunion a tenor de lo prevenido en las
 disposiciones vigentes. Levantados en la
 Asesoria este día a las once de la tarde
 que firman los señores concurrentes que
 sobre el que yo el Secretario asistí

Juan Rubio

Juan Martínez

Jose Baeza

Juan Martínez

Juan Martínez

Juan Toranzo

Francisco Perez

[Signature]

Antonio Vera



Señores Concejales

D. José Rubio Sampere - Alcalde
Concejales

D. Octavio Sampere Ramis

José Manuel García Samartín

Antonio Sampere Martorell

Angel Gauralep Quintana

D. José Sánchez Berna

Sesión extraordinaria

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto municipal, y bajo la presidencia de D. José Rubio Sampere Alcalde, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan, asistiendo el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar, discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual año económico de 1922-1923, aceptado por la Comisión municipal permanente, así como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposición al público; y reuniendo suficiente el número de los reunidos para adoptar acuerdos válidamente, pues asistiendo a más el número de los concejales que componen la totalidad, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dicto contenido, de un orden, por el Secretario di lectura al proyecto de presupuesto, y al acto de la sesión de la Comisión municipal permanente de fecha sus del actual en que esto lo aceptó. También di lectura el expediente de tramitación de tal proyecto del que resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Habiendo por el señor Presidente decisión sobre el proyecto de presupuesto usaron

de la palabra a saber.

Don José Manuel García Latorre que manifestó que ejerciendo con la abstención que el caso requiere de todas las cantidades consignadas tanto en la parte de ingresos como en la de gastos y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Municipal a las necesidades y recursos de la localidad, se estaba en el caso de proceder a su aprobación en todas sus partes sin la menor modificación el proyecto de presupuesto para el año económico de 1924 a 25.

Por los demás señores del Ayuntamiento se manifestó hallarse conformes y en que los pareceres sin que tengan que hacer objeción alguna tanto se vio como en contra al referido proyecto.

Declarado suficiente la discusión y habiendo conformidad de pareceres, quedó unánimemente acordado la aprobación del proyecto de presupuesto en la misma forma como lo aceptó y firmó la Comisión permanente.

Por último a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad.

1.º Que se tiran al proyecto de presupuesto copias de las ordenanzas para regir las exacciones municipales que se extieran, aprobadas que sean.

2.º Que se exponga dicho proyecto de presupuesto al público por espacio de quince días como previene el n.º 1.º del Real Orden de 10 de Abril último para que durante el mismo plazo y dos días más

quedan enterados reclamaciones, por los motivos
señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal,
ante la Delegación de Hacienda de la provin-
cia, los habitantes o entidades del término muni-
cipal.

30

Que dentro de dichos quince días se remita
a la Delegación de Hacienda, una copia certi-
ficada del proyecto de presupuesto mencionado
que acaba de aprobar la Corporación, y después
y después se remita por el Sr. Alcalde a la
propia Delegación de Hacienda el presupuesto
con todos sus antecedentes, para su aprobación.
Una y otra cosa en cumplimiento de lo prevenido
en el párrafo segundo del n.º 4.º de la Real orden
de 10 de Abril próximo pasado.

Con lo que el Sr. Alcalde-Presidente dió
por terminada la sesión, y extendida, leída y
aprobada la presente acta, la firmaron los
Sres. concurrentes que van en y de todo lo
en ella expresado, el Secretario certifico,

José Rubio

Antonio Zamora

Antonio Zamora

Angel Zamora

Antonio Zamora

José Manuel García

Antonio Zamora

Senores concurrentes
 Presidente
 D. José Rubio Sampere
 Concejales
 D. Antonio Sampere Ramiro
 D. Antonio Sampere Martínez
 D. Angel Generaly Buitrago
 D. Antonio Sanchez Berna
 D. José Manuel Garcia Saucan

En la Villa de San Fulgencio a veintidós de Julio de mil novecientos veinteycuatro.
 Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento pleno cuyo nombre se anota en el margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde por el cual se declaró abierta y publica la sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación por el señor Presidente se dio cuenta a la consideración de la orden del señor Delegado Gubernativo de este Distrito de fecha cuatro de Junio último y leído la disposición 3ª transitoria del Estatuto Municipal sobre las agrupaciones de personas de Ayuntamiento:

Reiterados los señores del pleno de dicha disposición y orden y después de breve discusión acordaron por unanimidad de que este Ayuntamiento no sea agrupado a ninguno otro debido a los múltiples inconvenientes que se presentarian a demás de los perjuicios que se irrogarian al mismo de llevarse a efecto tal agrupación para lo cual se autoriza al Presidente para que emita cuantos informes crea oportunos en defensa de este Municipio remitiéndolos a la superior Autoridad del Reino. Señor General Gobernador civil de la provincia y de cuenta al referido señor Delegado.

Acto seguido por dicho Señor Presidente se dio cuenta de las ordenanzas para

La exacción de las tasas de admisión por los derechos que exigida o entienda las autoridades municipales; las de tasas sobre licencias para construcciones y obras, las de bebidas espirituales y alcoholes, las de carnes, y repartimiento general de utilidad.

Examinados los señores del pleno y hecho un detenido examen y discutidos ampliamente acordaron por unanimidad, y con votación ordinaria.

1.^o Impuesto para la exacción de tasas administrativas a que se refiere la letra (A) del art. 368 del Estatuto Municipal 2-50 pesetas

2.^o Idem sobre las licencias para construcciones y obras (itas) en un el poblado o contiguos a las vías municipales fuera del poblado; Letra (g) del art. 368 de dicho Estatuto: 2-50 pesetas

3.^o Idem sobre las bebidas espirituales y alcoholes: las de los siguientes

1.^o Vinos naturales y los compuestos destinados a la bebida en que entre el vino por mas de un tercio del volumen total un litro . . . 0'04 céntimos

2.^o Cerveza, chaco, uida y de los demás vinos espirituales, litro . . . 0'04 céntimos

3.^o Alcoholes litro 0'15 céntimos

4.^o Aguardientes litro 0'10 céntimos

5.^o Licencias litro 0'10 céntimos

6.^o Perfumerias a base de alcohol litro: 0'08 céntimos

4.^o Idem sobre la admisión y cobranza sobre el arbitrio de carnes. - Tarifa 1.^a Carnes frescas -

Las carnes vacunas, lanaras, cabrio se aduendo lo sera un kilo 0'15 céntimos

Las de cerdo = un kilo 0'20 idem

Ca

resaca n.º 2 Desgras
de reses lanaras y cabrios uno - 25 centimos
de Ternera " " 50 id

de los demas reses vacunas y de cerda.. una pinta
Carnes saladas o de otra manera preparadas, cocidas
o adobadas. Un kilo 25 centimos

Tarefas n.º 3 Embutidos

Por cada clase de embutido, un kilo 25

7 8º

Se cuenta a las ordenanzas para el reparti-
miento general de utilidad, tal cual se ha
llamado formadas así como todas las demás
con las clausulas en ellos contenidas.

Asi mismo acuerdan que dichas ordenan-
zas sean expuestas al publico por plazo de
quince dias en los sitios de costumbre de esta
localidad, remitiendo otro igual al Excmo
Sr. General Gobernador civil de la pro-
vincia para su insercion en el Boletin
oficial

Incontinente se dio cuenta por el tenor
Preclute a la Corporacion del fallacimien-
to del Concejal primer teniente de alcalde
Don Juli Paura Martens ocurrido el dia
primero del actual.

Enterados los señores concurrentes acuer-
dan por unanimidad se haga cuenta
en acta el pesame por la falta del tan
buen corresponsero y que se de comunicacion
to al Excmo Sr. General Gobernador civil de
la provincia y tenor Delegado Guber-
nativo, a los efectos procedente, por
lo que asi mismo nombra en susti-
tucion de este al que le corresponde
en lista Don Antonio Lamprellar.

teney y para en casos de enfermedad ausencia u otras causas legales al regente en su turno don Angel Gonzalez Brito.

En no habiendo mas asuntos de quinteros, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con el tenor Precedente de quingo y el secretario certifico:

José Rubio

José Manuel Garcia

Antonio Sanchez

Angel Gonzalez

Antonio Sampedro

Antonio Sampedro

Ant. Vera

Señores concurrentes
Presidente.

D. José Rubio Sampedro
Concejales

D. Ant^o Sampedro Ramiro

Ant^o Sampedro Martini

Angel Gonzalez Brito

Ant^o Sampedro Pardo

Sesion ordinaria

En la Villa de San Jeronimo a catorce de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

Reunido el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se anotan bajo

la Presidencia del tenor Alcaide don

José Rubio Sampedro por el cual se

declara abierta y publica la sesion

abierta por principio por la lectura del

acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de la orden del tenor delegado

Gilberto Militar de este distrito de

fecha once del corriente mes por la

que se ordena sea nombrado con carac-

ter de interino hasta tanto no haya

en propiedad Veterinaria en Pajals al Prapo
ro al Profesor Veterinario de Salas don Joa
quín Serna.

Enterados los señores concurrentes concurrentes
por unanimidad y en votación ordinaria
nombró como titular de esta villa y con
el carácter de interino al referido Sr. Veteri
nario de Salas don Joa^{quín} Serna con
el sueldo consignado en el presupuesto si
guiente.

Y no habiendo más asuntos de que tra
tar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman los concu
rrentes de todo lo cual que el licitante cer
tifico.

Joa^{quín} Serna

Antonio Serna

Angel Gonzalez

Antonio Laureano

Antonio Serna

Ant^{onio} Serna



Senors concurrents

Session extraordinaria

- Presidente
- D. Joan Rubio Sangre
- Concejales
- D. Ant^o Sangre Ramis
- D. Ant^o Sangre Martens
- D. Miguel Gauraly Buitrago
- D. Ant^o Sanchez Peris

En la Villa de San Fulgenio a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro; pre-
 via convocatoria en la forma y con la
 convocatoria de tres dias prevenidos en el art^o 128 del
 Estatuto municipal y bajo la presidencia
 del tenor Alcalde Don Joan Rubio Sangre
 se reunieron en la Casa Consistorial los señores
 del Ayuntamiento pleno que al margen
 se relacionan con la constitucion de su el in-
 tervento licitacion con objeto de celebrar sesion
 extraordinaria para rebatir los reparos puestos
 por el tenor Delegado de Hacienda de la provin-
 cia al presupuesto municipal ordinario para
 el corriente ejercicio economico de como igual-
 mente sus ordenanzas.

1^o

Da la cuenta al Ayuntamiento pleno de los
 reparos que ofrece el presupuesto municipal
 ordinario de ingresos y gastos para el año econo-
 mico de 1924-25 el cual fue aprobado por esta
 Corporacion en sesion de veinte y tres de Junio
 ultimo para que sean rubricados por
 virtud de no expresarse ninguna razon
 respecto a no haber utitizado mas que los
 arbitrios, o exacciones establecidos en los con-
 ceptos A y G. del art^o 368 del Estatuto mun-
 cipal y examinado cuidadosamente cada
 uno de los letra comprendidas en el citado
 articulo por los que suscriben en acio-
 ny a los municipios para proporcionar
 ingresos y los consignados en el art^o citado
 presupuesto municipal, los recibidos en
 tienda que enalquiera de dichas letra
 a excepcion de la A y G. que fueren gra

ria de las, sería ilusorio su rendimiento por
que esta (Alcaldia) de la localidad no
reune condiciones ni recursos para que
propuse en cualquier clase de derechos o tasas
que sobre los citados libros se imprimieren
toda vez que no existe en esta clase de pro-
tacion ni servicios en la municipalidad
asi como tampoco en ninguno de los
que comprende el artº 374

En mismo transido atentamente se
conoce cada una de las especies
comprendidas en el artº 38º del Estatuto
referido y ve la Corporacion la impro-
piedad de esta municipalidad
de gravar en cualquiera de los libros que
comprende a excepcion de la (h. y K.)
que ya se hallan gravadas, pues la po-
blacion no es posible de un rendimiento
alguno en otra forma, por que el unico a
recibir seria para el camino de carreteras o ca-
minos vecinales a los pueblos inmediatos
la letra G. pero como no existe, ni en la
localidad hay automoviles, carruajes y
caballerias de lujo, velocipedos ni motosi-
cletas, entiendo la Corporacion debe
quedar la citada letra sin especie
o gravamen alguno

2º

Tambien se deja de arbitrar el moxerun
de bebidas y el de inquietante por la condi-
cion precaria que es necesario para ello el
tener formado y aprobado el Registro Fiscal
de edificios y solares, parrafo 3º del artº 458 del
Estatuto y apartado D. del 458 con referencia
al penultimo parrafo del artº 11 de la Ley de

12 de Junio del 911) pero desde luego puesto en vigor el presupuesto de que se trata y prome-
tuido que en el presupuesto que se apruebe
el Presupuesto fiscal dicho.

3.^o Se consignaron en el art.^o 8.^o del Capít.^o 9.^o de gastos 100
peutas para poder facilitar suministros al Ejér-
cito en cumplimiento de lo prevenido y otras
100 peutas en el art.^o 8.^o del Capít.^o 1.^o de Ingresos
por el reintegro de dichos suministros.

4.^o El crédito que figura en el art.^o 8.^o Capít.^o 1.^o de
gastos para pago del contingente Carcelario
para á figurar en el art.^o 3.^o del mismo Capít.^o

5.^o El crédito del art.^o 2.^o Capít.^o 1.^o de gastos para
pago al Estado del 20 % de Propios para á
figurar al art.^o 4.^o del Capít.^o 8.^o

6.^o Las partidas 3.^a y 4.^a art.^o 1.^o del Capít.^o 1.^o de
Gastos para subvenciones al Reformatorio
de juvenes delincuentes y al Centro Protector
de ciegos, para á figurar al art.^o 14 del Ca-
pítulo 11.

7.^o La partida 3.^a art.^o 8.^o Capít.^o 1.^o de gastos para ma-
terial de Reformas Sociales, para á figurar al
art.^o 10 Capítulo 6.^o y la partida 4.^a para gastos
con motivo de la finta del arroz para á
figurar al art.^o 18 Capít.^o 11.

8.^o La partida 1.^a art.^o 9.^o del Capít.^o 1.^o de gastos
para gastos menores de representación
y viajes á Ingresos, queda dividida en
dos partes, de ellas 25 peutas para gastos menores
de oficina para á figurar esta partida
al art.^o 2.^o del Capít.^o 3.^o y los 75 peutas restantes
para conclusión de Caudales, para á
figurar al art.^o 4.^o del Capít.^o 8.^o La 3.^a partida
consignada en dicho Capít.^o 1.^o art.^o 3.^o de gastos

lo es para pago del cupo del contingente Provincial que le ha correspondido a este pueblo en el año 1924-25 según aparece en el Boletín oficial n° 50 correspondiente al día veintinueve de febrero del corriente año.

9^a La partida 2^a art° 2^o del capít° 3^o queda dividida en dos partes la 1^a de 125 pteas para recibo que del expediente general ^{de quintas} certificaciones que el mismo u sus hijos y expedientes de inscripción legal y los 125 pteas restantes para recibo con motivo de quintas, los cuales y los par tidos 3^o y 4^o porven a figurar al art° 1^o del capítulo 9^o.

10^a La cantidad consignada en el art° 3^o del capítulo 11 para pago de los gastos de los Partidarios de los Patronos, Fulgencio y San Antonio Abad lo son 200 pteas para los directores de Telera y los 100 pteas restantes para la cera que se gasta en dichos Partidarios y para a figurar al art° 18 del mismo capítulo.

11^a El crédito consignado en el art° 21 capítulo 11 de gastos para reparación de la casa Capítulo para a figurar al art° 14 del capítulo 4^o.

Deto referido y en cuanto se refiere a los ordenamientos el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria lo siguiente, tanto:

1^o Imponar por cada certificación que jura la parte en la que consta de un folio en la secretaria 2 pteas; Por cada folio a más del primero que conste en los aludidos certificaciones una pteas; Por cada informe escrito de

la Alcaldia o lecuta un tres pesetas, por cada nota de autenticidad de constitucion o requisa a instancia de parte una peseta.

Licencias para construcciones

Por colocar un andamio en la via publica por cada licencia dos pesetas, Por cada dia que esten de plantados los escorpos en la via publica cincuenta centimos, y por cada licencia para edificar tres pesetas.

La de carnes queda rectificada en la forma siguiente.

Por cada kilo de ternera, cara mayor	0'30	pesetas
Las demas carnes vacunas, lanaras, cabras	0'20	id
Las de cerdo	0'25	id
Las de puerco de seis lanaras, y cabras	0'30	id
De ternera	0'75	id
De las demas reses vacunas, y de cerdo	1-50	id
Carnes saladas, o de otra manera adobadas	1-40	id

Volateria y cara menor

Pavos	1-25	id
Pavillos, capones, faisanes, y aves similares	1-75	id
Gallo, Gallinas, pollos, anas, patos, uccos, y similares	1-50	id
Pedris, ortugas, ayaccho lirios, chachas, y similares	0-25	id
Cedornies, palomas, tortolas, gauspas, y similares	10	id
Loricals, tordos, chachas, malinos, y similares	0-10	id
Liebres	0-25	id
Conijos	1-25	id
Aves trufadas	1-25	id
Cauernas de las anteriores especies	0-75	id

Las de bebidas queda rectificada con arreglo al tipo que dispone el artº 48 del Estatuto o sea por cada litro de vino natural, y los compuestos destinados a la bebida en que entre el vino por mas de un tercio del volumen total 0'057.

Cerveza, Chacoli, sidra, de los demas vinos de Puerto Rico 5'05
 Alcohol 5'05
 Aguardiente 5'05
 Licor 5'05
 Perfumeria a base de alcohol 5'05
 Deparamento General rectificado el medio de
 rendimiento

Por cada cabeza de ganado vacuno 47-40 p.
 Por el caballo y mulo 34-65 d.
 de la Arma 37-50
 de la Lanza 1-50
 de la Caliva 2-00

Las del 20% que cubre el total de la cuota
 del Tereno sobre la contribucion urbana e in-
 dustrial

Las de el impuesto de cedulas personal con el
 recargo del 50% sobre el valor de las cedulas
 Las de Industrial y Comercio con el 30%
 sobre las cuotas del Tereno

acordando en mismo que dichos presupuestos
 rectificados y ordenados sean expuestos al pu-
 blico por termino de quince dias en los sitios publi-
 cos y de certificacion de esta localidad, remitiendo
 otro igual al tenor General Gobernador civil de la
 provincia para su comunicacion al Jefe de la
 oficina.

Con lo cual el tenor Alcalde dio por terminada
 la reunion, extendida leida y aprobada la pre-
 sente acta la firman los tenores concurren-
 tes de todo lo cual yo el letrado certifico.



yo el Publico *Antonio J. Sanchez*
Antonio J. Sanchez
 Angel Zamora Antonio J. Sanchez
Antonio J. Sanchez

Senores concurrentes
 D. José Rubio Sampere
 Alcaldes
 D. Antonio Sampere Bramas
 D. Antonio Sampere Martin
 D. Angel Gonzalez Michago
 Antonio Sanchez Berra
 D. José Manuel Garcia Luciano

Sesión extraordinaria

En la Villa de San Felguenio a diez y nueve
 de Noviembre de mil novecientos veinticinco;
 Reunidos los señores del Ayuntamiento pleno
 cuyos nombres quedan anotados al margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Rubio, previa convocatoria circular
 dada al efecto con tres días de antelación al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria para
 examinar y como caso oportuno el proyecto
 de los presupuestos sujetos al presupuesto de co-
 stas personales para el año 1925;

Puesto sobre la mesa el citado se acordó
 como correspondiente copia y leída so-
 breatoria y examinado con el debido dete-
 nimiento y ajustado las prescripciones
 legales acordaron por unanimidad de
 votos pretarle su aprobación, man-
 dando se exponga al público por plazo
 de quince y se remita otro igual al
 Excmo Sr. General Gobernador civil de
 la provincia para su inserción en el Bo-
 letin oficial y transcurrido que sea el pla-
 zo de exposición se remita con copia
 y leída sobreatoria al Excmo Sr. Delegado
 de Hacienda para su superior aproba-
 ción si la merece.

Con lo cual se levantó la sesión esta-
 diéndose la presente acta que firman los
 señores concurrentes con el Sr. Alcalde de
 que yo el Secretario certifico,

José Rubio (Antonio Sampere)

José Manuel García

Antonio Sánchez



Angel Gansons

Antonio Cayula

Ant. Veneri

Señores concurrentes
D. José Reulein Sempere
Concejales

D. Antonio Sempere Ramo,
" Antonio Sempere Martini,
" Angel Gansons Quintana,
" Antonio Sanchiz Orma,
" José Manuel Garcia Sarrano

En la Villa de San Felgencio a veinte y tres
de Noviembre de mil novecientos veinticuatro
Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
José Reulein Sempere se reunieron los Se-
ñores del Ayuntamiento pleno que al
marque se anotara previa especial
excepcional circulada al efecto con
tres días de antelación al objeto de nom-
brar de gente Recaudador ejecutivo para
la cobranza de los decimatos que es-
tan de reparto de utilidad a favor
de este municipio para la mejor mar-
cha administrativa.

Enterados los Señores concurrentes acor-
daron por unanimidad y en votación
ordinaria nombrar con tal carácter
de Recaudador ejecutivo al vecino de
esta localidad Don Alfredo Sanchiz
Vera al que se le proceera del cor-
respondiente nombramiento para que
con arreglo a lo que dispone la in-
terina Instrucción de Recaudador pro-
ceda contra los morosos por decen-
simos de reparto de utilidad de los
años 1913 al 1922-23

Con lo cual y no habiendo
mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firmaron
con el Señor Alcalde los señores



con el consentimiento de que por el Sr. Alcalde certifico,
por el Sr. D. Antonio Sampedro

José Manuel García

Antonio Sampedro

Antonio Sampedro

Angel Sampedro

Ant. Verdú

tenores concurrentes
Presidente
D. José Rubio Sampedro
Concejales
D. Antonio Sampedro Pamiño
Antonio Sampedro Madroño
Angel Sampedro Quintanero
Antonio Sampedro Pina
José Manuel García Sampedro

Sesión extraordinaria
en la Villa de San Fulgencio a doce
de Diciembre de mil novecientos veinticuatro;
Previa convocatoria y con la
asistencia de tres concejales, en
el art.º 128 del Estatuto Municipal, se
reunieron los señores del Ayuntamiento
pleno que al margen quedan auto-
rizados en esta forma capitular bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde don José
Rubio Sampedro con la asistencia
de mi el infrascrito Secretario al objeto
de celebrar sesión extraordinaria para
relevar los nuevos reparos que
por el Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia al presupuesto municipal
ordinario para el corriente ejercicio se
nombró así como también a ser de
nuevo

El Ayuntamiento pleno enterado
de los nuevos reparos que ha ofrecido
el presupuesto municipal para el
corriente ejercicio de 1924-25, leído

que han sido por el secretario de orden pre-
nuncial acordada por unanimidad y
en votación ordinaria.

1.^o

Que si no haberse acordado por este ayun-
tamiento la reiteración de las exacciones
sobre derramas de canalones, es debido a
que este pueblo cuenta con muy corto
número de casas u el careo, por ser en
su mayoría barracas con cubiertas de
broza y de haber enaado dicho im-
puesto, nunca produciendo los in-
gresos, los gastos que se originarian
para su recaudación.

2.^o

Que en cuanto a los ramos exqui-
tos por este Ayuntamiento en la art.^o 38.^o
del Estatuto municipal hace constar
que fuera de los artículos 1.^o 6.^o 7.^o y 10.^o
del Capitulo Sexto de ingresos que ya
se hallan gravados, es imposible
gravar los artículos 2.^o 3.^o 4.^o 5.^o 7.^o 8.^o 11.^o
12, 13 y 14 de dicho Capitulo Sexto, por que
en esta villa y su término, no existen
carreos de lujo, arletrios de circula-
ción; Casinos, casinos de recreo; Recen-
so municipal sobre contribuciones
de retención de la riqueza mobiliaria;
sobre la contribución del 3% del produc-
to bruto de minas; sobre las explotaciones
industriales y comerciales de
ocupaciones anónimas; sobre el Consum-
mo de Gas y electricidad; Del impuesto
del timbre de espectáculos; sobre el ar-
bitrio de terrenos incultos ni recargo
sobre el impuesto de sucesiones.

3º

Rectificar el acuerdo de veinte y cinco de Setiembre último en cuanto a los licencias para construcciones en la forma que se hallan consignadas en las ordenanzas en la forma siguiente.

Por cada licencia que se conceda para	Por el día
construcción de obra hasta tres días	3-..
de de de diez d	9-..
de de de veinte d	16-..
de de de treinta	24-..
de de de cuarenta d	30-..

Acordando por último que certificación de este acuerdo se una al referido precepto y copia an eous a las ordenanzas y se remitan al Regente tenor Delegado de Hacienda de la provincia para que se remita proceda a dar su superior aprobación en la merced.

Conto cual el tenor Alcalde dio por terminada la reunion, y leída, leída y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de todo lo cual que el Secretario certifico.



José Andrés Antonio López

José Manuel García Antonio López

Antonio López

Angel Gansales

Antonio López Ant. Verdú

Senores

- D. José Rubio Sampere
- Antonio Sampere Ramis
- Antonio Sampere Martiny
- Angel Generaly Buitrago
- José Manuel Garcia Saumás
- Antonio Sanchez Borna

Session extraordinaria

En San Fulgencio a once de mayo de mil novecientos veinticinco; habido los señores, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. D. José Rubio Sampere,

Alcalde, se sesionó pública y extraordinaria, y abierta que fue por el mismo se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria, se presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de los listos de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de censo con cara abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores del 28 de febrero de 1877.

Seguidamente se dió lectura por el Sr. Secretario de los artículos de dicha ley concernientes al presente acto, y expuestos que fueron el padrón de habilitados de este término municipal, y los repartimientos de territorial, industrial y demás documentos acreditativos de las contribuciones directas del corriente año, después de breve discusión y resultas por los señores Concejales cuantas dudas se quisieron acerca del cumplimiento más exacto de su cometido, por unanimidad

medida acordaron; dar por terminados las
 referidas lutas en la forma que por el ayun-
 tamiento se autoriza en este mismo acta,
 ordenando sean publicados inmediatamente
 en el boletín de la corporación, desde su publi-
 cación hasta el día 20 de este mes, con el
 fin de que puedan hacerse reclamacio-
 nes durante dicho plazo, las que resolviera el
 Ayuntamiento antes de primero de febrero pró-
 ximo todo lo cual se haría saber al público
 por medio de los correspondientes edictos, sin
 perjuicio de dejar unido a este expediente
 un ejemplar de dichos lutas.

Terminado el objeto de la presente acta,
 se levantó la sesión por el Sr. Presidente,
 firmándose la presente acta con los señores
 tres concejales que salen de que certifico.

José Rubi Antonio Larrea

Ángel González

Antonio Sánchez

José Manuel García

Antonio Sánchez

Ant. Verdes



Sesores

Sesion extraordinaria

José Rubén Saenz
Aut^o Saenz
Aut^o Saenz
Angel Saenz
José Manuel Saenz
Antonio Saenz

En la Villa de San Buenavista a veinte de
Junio de mil novecientos veintiseis; siendo las
nueve horas, se reunieron los señores anotados
al margen, bajo la presidencia del señor
José Rubén Saenz, celebrándose en sesión
extraordinaria, plenarios que fue por el
mismo se manifestó. En el objeto de la reunión
lo era según se prevenia en la sesión
de sesoctava con la autorización debida
al acordar el medio de utilizar la recauda
ción del alcohol sobre bebidas espirituales
espiruosas y alcohol, como uno de los in
gresos incluidos en el presupuesto ordinario
para el año 1925-26.

Enterados los señores concurrentes acor
dan por unanimidad, en votación ordina
ria que la recaudación del referido alcoh
ol se lleve a efecto por medio de subasta
autorizada desde luego a la Comision
de Hacienda para que formule y presente
a la Comision municipal permanente el
pliego de condiciones y la tarifa que hayan
de regir en la subasta.

Terminado el objeto de la presente se
da por terminada el acta que firman
los concurrentes de quiza el siguiente
certifico.



José Rubén Saenz
Antonio Saenz
Angel Saenz
Antonio Saenz
José Manuel Saenz
Antonio Saenz

Senores Concejales

D. José Rubio Sampere
Concejales

D. Antonio Sampere Ramiro

D. Antonio Sampere Matas

D. Angel Gurruchaga Quintana

D. José Manuel García Ladrón

D. Antonio Sanchez Ormaiztegui

en

en San Fulgencio a veinticinco de Julio de mil novecientos veintiseis.

Prima convocatoria en la forma y con la autenticación de tres días precedidos en el artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia de D. José Rubio Sampere Alcalde se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento plenos que al margen se relacionan, asistiendo el Sr. Secretario con objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar, discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual año económico de 1925 a 1926, aceptado por la Comisión Municipal permanente, así como resolver los reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposición al público; y siendo suficiente el número de los reunidos para adoptar acuerdos válidamente, pues haciendo á sus el número de los Concejales que conforman la totalidad, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, de un orden y al lectura se dio lectura al proyecto de presupuesto y al acta de la sesión de la Comisión Municipal permanente de fecha tres de junio en que esta lo aceptó. También se dio lectura al expediente de tramitación de tal proyecto del que resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna. Terminada dicha lectura los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto, usaron de la palabra a valer:

Don Mateo Laripeu Ramirez, que me refirió, que creyendo con la detención que el caso requiere de todas las cantidades asignadas tanto en la parte de ingresos como en la de gastos y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Municipal a las necesidades y recursos de la localidad, se estaba en el caso de proceder a la aprobación en todas sus partes sin la menor modificación. El proyecto de presupuesto para el año económico en 1925-26.

Por los demás señores del Ayuntamiento se manifestó hallarse conformes y en iguales pareceres sin que tengan que hacer objeción alguna tanto en público como en contra al referido proyecto. Declarada suficiente la discusión y habiendo conformidad de pareceres, quedó unánimemente acordado la aprobación del proyecto de presupuesto en la misma forma con que lo aceptó y fijó la Comisión permanente.

Por último, a propuesta de la presidencia acordó por unanimidad...

- 1º Que se usen al proyecto de presupuesto copias de las ordenanzas para regir las acciones municipales que celebran, aprobadas que sean.
- 2º Que se exponga dicho proyecto de presupuesto al público por planes de

quince dias como prescribe el art. 300 del Estatuto municipal. para que durante el mismo plazo y dos dias mas, puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el articulo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegacion de la Alcaldia de la provincia, los Caballeros y autoridades del termino municipal.

30,

Lo que dentro de dicho quince dias se remita a la Delegacion de la Alcaldia una copia certificada del proyecto de presupuesto municipal que acaba de aprobar la Corporacion, y despues, se remita por el Sr. Alcalde a la propia Delegacion de la Alcaldia el presupuesto con todas sus antecedentes para su aprobacion; una y otra cosa en cumplimiento de lo procedido en el parrafo segundo del n.º 15.º de la Real orden de 10 de Abril de 1863 para los

cabales que el Sr. Alcalde - Presi-
dente dió por terminada la reunion;
y entendida leida y aprobada la pre-
sente acta, la firman los señores con-
sueletos que valen y de todo lo en ella
expuesto yo el Secretario certifico.

por Rubricado Antonio Larrayoz

Angel Gonzalez

Antonio Larrayoz

Fosell Manuel Garcia

Antonio Larrayoz

Ant. Verdu



Senores
D. Joie Rubio Sampere
Aut.^o Sampere Marty
Aut.^o Sampere Brimer
Angel Gonzalez Duchazo
Aut.^o Saneluy Borna
Joie Manuel Garcia

En San Fulgenio a primero de Enero de
mil novecientos veintidos, siendo las once
de la noche se reunieron los señores del Ayuntamiento
cuyo nombre se expresaron al margen, ba
jo la presidencia del Sr. D. Joie Rubio
Sampere, Alcalde, en sesion publica
extraordinaria, y abierta que fue por el mis
mo, se manifesto que segun se habia anun
ciado previamente en las cédulas de con
vocatoria, la presente se celebra con el
objeto de proceder a la formacion de las
cédulas de los induecidos de que se compo
ne este Ayuntamiento y numero cua
druple de vecinos con cara, abierta
que paguen mayor cuota de contribucion
en sus derechos, con sujecion a lo dis
puesto en el art.^o 2.^o de la ley Electoral
de Senadores del 2 de febrero de 1897.
Seguidamente se dio lectura por un
presente Secretario de los articulos de di
cha ley concernientes al presente acto, y
consultados que fueron el padron de tra
bilantes de este termino municipal, y
los repartimientos de territorial, metruo
y demas documentos acreditativos de
los contribuciones de cada uno del distrito
ante, despues de breve discusion, y re
sultos por los tres Concejales cuantos de
dal requirieron acerca del cumplimiento
mas exacto de su cometido, por una
unanimidad acordaron dar por ter
minadas las referidas lites en la for
ma que por el Ayuntamiento se auto
rizan en este mismo acto, ordenando

van publicadas inmediatamente y repuestas
 of publico digo en la tablilla de avisos
 de la Corporacion, donde permanecian
 hasta el dia 20 de este mes, con el fin de
 que puedan hacerse reclamaciones du
 rante dicho plazo, las que resolviere el
 Ayuntamiento auto del 10 de febrero propi
 me todo lo cual se hara valer al pu
 blico por medio de los correspondientes edic
 tos, sin perjuicio de dejar unido a este
 expediente un ejemplar de dichas listas

Terminado el objeto de la convocato
 ria se levanto la sesion por el Sr. Presi
 dente, firmando la presente acta con
 los dichos tres Concejales que ratem de
 que certifico.



Juan Rubio Antonio Lopez
 Angel Gonzalez Antonio Gonzalez
 Jose Manuel Garcia Antonio Gonzalez
 Ant. Verdu

Senores

D. José Rubis Campes
D. Esteban Campes
D. Esteban Campes
D. Miguel Garmas
D. Antonio Sanchez
D. José Manuel Garcia

Que la Villa de San Sebastián a doce
de febrero de mil novecientos veintidos.
Previa convocatoria en la forma y con
la autelacion prevenida en el art. 128 del
Estatuto municipal y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde don José Rubis Campes
por reunion en la Sala Capitular
real los señores del Ayuntamiento pleno que
al margen se anotan con la autelacion
de mi el teniente el objeto de celebrar reunion
extraordinaria para resolver los reparos
puntos por el Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia al presupuesto municipal
ordinario para 1915-26 --

Dado cuenta a la Corporacion mun
cipal de los reparos puntos por el Sr.
Delegado de Hacienda al presupuesto
referido y enterada acuerdo por una
vivienda y su votacion ordinaria.

N.º 1.ª De la partida 1.ª consignada en el art. 6.º del
capitulo 1.º de gastos referente al pago albe
ros por el Sr. Delegado de Hacienda anterior
y para a figurar al art. 4.º del mismo
capitulo:

La partida 5.ª consignada en el mismo
capitulo y articulo sobre la diferencia
entre el cargo municipal de las contri
buciones y los atenciones de la municipalidad
para a figurar al capitulo 1.º art. 7.º y
la 6.ª partida consignada en dicho ca
pitulo y articulo, relativa al pago a la
Hacienda del 10 % de las rentas de propios
para a figurar al capitulo 1.º art. 2.º
Tambien se consignar en este ca

su título y artículo la suma de 50 pesetas por el 10 % para el Estado sobre el consumo del alumbrado públicos.

2^o El haber del Inspector Veterinario se eleva a 500 pesetas en vez de los 365 con que figuraba por artículo 10 del art. 106 del Reglamento de Municipios y series funcionales municipales de 23 de Agosto de 1924.

3^o Se consignó en el capít. 4^o art. 7^o de gastos como pesetas para atender a los gastos que ocasiona la retención de animales sanos.

4^o La cantidad fijada como haber al Médico Titular es la que verdaderamente le corresponde por hallarse mencionado con los pueblos de Rozas, Formenton del Segura, Beni Jofar y Jeta villa como se justifica con el certificado que se une al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rozas, y para á figurar la cantidad consignada al capít. 16 art. 11^o de la Agrupación por el Ayuntamiento.

5^o Se consignó en el capít. 9^o art. 3^o de gastos treinta pesetas para el seguro de obras municipales.

6^o La partida consignada en el art. 2^o del capít. 10 de ingresos para á figurar al art. 1^o del Capitulo 8^o.

7^o La partida de 300 pesetas consignadas en el art. 10 del capitulo 10 de ingresos como producto de la prestación personal queda eliminada por que no producen al Ayuntamiento ingresos ni pago alguno.

8^o El motivo de no haber hecho este Ayuntamiento

tamiento uno del recargo municipal sobre el alum-
brado público, lo fin por un abuso involun-
tario al confeccionarse el presupuesto.

9º Las ciento cincuenta pesetas con que se paga
por medicinas á los pobres que se elevan
á docecientos

Acordándose por último que de este acto
se debe la correspondiente copia que
una al presupuesto de ramos,
tanto en el se día por terminada la
presente sesión extendiéndose la pre-
sente acta que fué leída y reprobada
firmándola los señores concurrentes de
que yo el secretario certifico.

José Rubio

José Manuel García

Antonio Sandoval

Manuel González

Antonio Sampedro

Antonio López

Antonio Verdú



Señores concurrentes
Presidentes

D. José Rubio Langre
D. Agustín Langre Aladín
D. Agustín Langre Ormaiztegui
D. Ángel Generalp. Ormaiztegui
D. Agustín Langre Ormaiztegui
D. José Manuel G. Larranaga
D. Joaquín Larranaga
D. Juan Larranaga Ganga
D. Juan García Larranaga

Sesión extraordinaria

En la villa de San Fulgencio a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Rubio Langre, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen van anotados y nuevamente nombrados como interinos por el Sr. Gobernador civil de la provincia: y habiendo el Sr. Alcalde en virtud de la correspondiente orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, dicho Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario leer lectura de la orden del Sr. Delegado Gobernador de fecha número veintinueve del pasado mes de febrero por el que se ordena a los de provincia del cargo de Locoajab como interinos a don Juan Larranaga Ganga y don Juan García Larranaga.

Leídos los señores concurrentes y presentes dichos señores Locoajab interinos, se les dio provincia de sus cargos tal cual se ordena, aceptando sus cargos ofreciendo solemnemente leír y cumplir en todas cuantas atribuciones les correspondan, acto seguido acordaron por una vez y una vez y una vez al Sr. Delegado del Distrito de haber dado provincia de los referidos cargos.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes que saben de guiso es



no venturo entesio,
Jose Rubio

[Signature]
Antonio Sanchez

Antonio Sanchez

Angel Gonzalez

Jose Manuel Garcia

[Signature]

Juan Sansano

[Signature]

Juan Garcia Ant. Verdu

Presidente

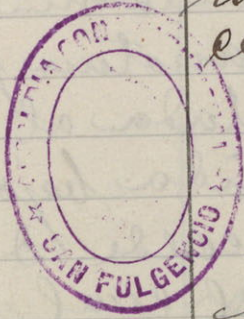
- D. Jori Rubio Sampere
Concejal
D. Ant. Sampere Marti
D. Antonio Sampere Ramis
D. Angel Gourel y Mitjago
D. Ant. Sanchis Berna
D. José Manuel Garcia Sauran
D. Juan Sauran Ganga
D. Juan Garcia Sauran

Sesión extraordinaria

En la Villa de San Julián a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintidos; Recibidos los libros del Ayuntamiento plenos que al margen se anotan previa convocatoria circulada al efecto con la autotección debida bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jori Rubio Sampere por el cual se manifestó que el objeto de la reunión lo era según y como se le prevenia en la citada convocatoria el acordar lo que se era mas conveniente para la construcción del camino vecinal que este Ayuntamiento tiene solicitado en el tercer concurso celebrado el año 1918.

Enterada la corporación municipal acordó por unanimidad y en votación ordinaria se pidió por el Sr. Presidente en nombre de todo el Ayuntamiento a la Diputación provincial la correspondiente autorización para expresar la construcción del camino vecinal de San Julián a la Carretera de Alcañete la Torreña el cual se pidió en el tercer concurso; cuyo proyecto modificado que fue por la superioridad; en sesión de veintidos de octubre de mil novecientos veintidos; este Ayuntamiento presto su conformidad tal cual se remencio a esta. Healado en oficio de fecha catorce del referido mes y año.

Con lo cual se dio por terminado
la reunion extendiendose la presente
acta que firman los concurrentes que
roben de todo lo cual yo el secretario
certifico.



José Rubio Antonio Sanchez

Antonio Laureano Antonio Sanchez

Juan Garcia Juan Lanasario

Angel Gonzalez José Manuel Garcia

Ant. Berdu

Senores

D. José Rubio Saucra
 Escribano
 D. Aut. Saucra Mastur
 Aut. Saucra Mastur
 Angel Gualay Ortuaga
 Aut. Saucra Mastur
 José Manuel García Saucra
 Juan Saucra Mastur
 Juan García Saucra

Sesión de 31 de Marzo de 1926.

En la Villa de San Fulgencio á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis; Reunidos los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se anotan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rubio Saucra por el cual se dio cuenta que citaba al pleno como se dice en la cédula de convocatoria para dar cuenta de la petición Sr. Jorge Saiz Rivera en el Boletín oficial de 2 del actual para que se le ceda por el Estado 54 hectáreas 33 años y 8 centésimas de terrenos ríos en este término municipal, y como quiera que aun que no ha tenido dicha petición la publicidad para conocimiento de todo el vecindario por no haber ordenado la suspensión como es de reglamento, de oficio la exposición de dicho Boletín en los tablones de este Ayuntamiento ya que se trataba de terrenos ríos en este término, con muchos los propietarios y vecinos que han venido á protestar verbalmente unos y por escrito otros, contra tal sesión que la concejales levan para los intereses del vecindario es por lo que la Alcaldía la remite á la consideración del Ayuntamiento en pleno ya que este tiene el deber de velar por los intereses generales de este pueblo.

Puesto á discutir este asunto por una comisión y en votación ordinaria tras larga discusión y dada la importancia del asunto pues se trataba de la cesión á un particular que sin

aun tenen la condiccion de Espanol, de unos 500 talullas en este termino ...

1.^o Termino en consideracion que en la peticion solicitada tratandose de terrenos sito en el termino no se le habia dado vista al Ayuntamiento que tiene presente de hecho sobre los particulares, tratandose de un trozo que representa casi un partido del termino, ni tampoco como es reglamentario se ha dirigido oficio a esta Alcaldia para que exponiendo el Boletin de referencia, por medio de papeles y edictos publicados, fijados en esta localidad, para que todo el vecindario tuviese el debido conocimiento de la importante cesion de que se trataba.

2.^o Termino en cuenta que en la totalidad de que se trata, que el Catastro adjudicó al Estado sin mas antecedentes que el desconocimiento de los verdaderos propietarios de los cuales hay muchos en pequeños parcelas que en un dia pueden justificarse su propiedad de estos terrenos que hasta hoy incultos, por promesas y esperanzas se ellos pueden tener facil transformacion en terrenos cultivables de riego de gran produccion, y es alli la avaricia de los potentados para adquirirlo en poca cantidad y por pocas pientas con perjuicio de los verdaderos propietarios, en particular y del vecindario en general que dejaria de utilizar dicho terreno para su definitiva tambien contra los intereses del Ayuntamiento.

que no podria utilizarse los impuestos contra
 el que tiene caracter de propietario forate
 ro, como si fuesen propietarios vecinos en
 y finalmente teniendo en cuenta que cuando
 se ha legislado sobre que se ha establecido
 el nuevo regimen, en este orden, tiene de
 toda ella a proteger al pequeño labrador con
 educiéndole la cesion de terrenos que tengan
 roturados y que puedan roturar en pequeñas
 parcelas con preferencia a los vecinos del sitio
 en que estan enclavados como es de huma
 no derecho.

Acordó que se recurra a la Delegacion
 de Hacienda de la provincia en nombre y
 representacion de este Ayuntamiento por el Sr.
 Alcalde Presidente precedido certificado que se
 le librara de estos acuerdos, en peticion de
 que por las razones expuestas y anales lo ac
 tuado en la peticion de D. Jorge Izel retro
 trayendo el expediente al momento de la
 Promulgacion de la mitacion para que
 se le de vista a este Ayuntamiento y
 una comunicacion de parte al publico
 pero con la condicion precisa de publi
 case tambien en los sitios de esta
 localidad a fin de que los pequeños
 propietarios de pequeñas parcelas puedan
 justificarlo y por tanto no se incluyan
 en la cesion solicitada y caso de no
 accederse a solicitar la cesion de dichos
 terrenos al Ayuntamiento como fue
 permito derecho sobre los particulares.
 Y autorizar al Sr. Alcalde Presi
 dente de este Ayuntamiento para

que en un nombre formal escrito, haga fe
erros, acuda a los tribunales y autoridades admi
nistrativas y firmo en tanto documento con
precio al cumplimiento de este acuerdo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
sobre el particular, se dio por terminado el
acto, celebrandose la presente acta que
firmaron los señores concurrentes de que
se hallan en copia certificada.



José Rubio Antonio Saucedo
Antonio Saucedo José Manuel Garcia

Angel Gonzalez

Diego Garcia

Ant. Verga

Acta
 Presidente
 Don José Rubio Sampere
 Concejal
 "Antonio Sampere Mart
 "Aut. Sampere Ramon
 "Aut. Sanchez Orma
 "Angel Gonzalez Blanes
 Juan Garcia Lanas
 "Jose Manuel G. Lanas

En la Villa de San Fulgencio a dos de Mayo de mil novecientos veintinueve; Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rubio Sampere y siendo las nueve y una señalada según la convocatoria circulada al efecto con la anterioridad necesaria por el Sr. Presidente a manifestar que el objeto de la reunión lo era según la citada convocatoria el proceder al nombramiento de un Recaudador para que pueda recibir la cobranza de los repartos de utilidades pendientes y demás exentos que existen a favor de este Ayuntamiento.

Enterados los señores concurren, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria nombrar al Sr. D. Manuel Recaudador de cuantos exentos existen a favor de este municipio tanto de repartos de utilidades como de otros arbitrios establecidos a don Antonio Fernán Martínez con arreglo a la Instrucción de Recaudadores vigente y que se haya sabido este nombramiento al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia.

Tratado el objeto de la reunión se dio por terminado el acto extendiéndose a la presente acta.



que firman los unos, concurren de
que y el venturo certifica
Joaquín Rubio Antonio Lamprea

~~Antonio Lamprea~~

Angel Gonzalez

Juan Garcia

Juan Gonzalez

José Manuel Garcia

Antonio Lamprea

Alf. Verdiz

Acta

Precedente

D. Joaquín Rubio Lamprea
Concejal

D. Antonio Lamprea Mellado

D. Antonio Lamprea Bañales

D. Angel Gonzalez Quintago

D. Antonio Sanchez Bermejo

D. José Manuel Garcia Sacaño

Juan Sacaño Guaya

Juan Garcia Sacaño

En la Villa de San Fulgencio a diez
y seis de Mayo de mil novecientos veinte
y seis. Reunidos los señores del Ayunta-
miento pleno que se expresan al mar-
gen bajo la Presidencia del señor
Alcalde don Joaquín Rubio Lamprea
por el cual se dio cuenta de que
el ser notificado por esta Alcaldía
a los señores don Juan Sacaño y
Sacaño; don José Sacaño y Sacaño (a)
Languino; don José Sacaño y Sacaño
(Picholoto) lo ordenado por el teniente del
M. de Rentas Públicas de la provin-
cia para que en el término de quinto
día justifique su condición de so-
lido con los terrenos del Estado
que don José Sacaño Sacaño solicita, y
esto han decidido de sus presen-
cias como oportuno. Reunidos

Los señores del Ayuntamiento de tal distrito
 munito por parte de los accioneros expresados
 y temiendo en cuenta que este Ayunta-
 miento no cuenta con cantidad alguna
 consignada en el presupuesto vigente para
 pagar los gastos que se pudieran origi-
 nar en retener el derecho que le asiste pre-
 ferente a ningun otro particular, como el
 pretendido por D. Jorge Herf. Acuerdan por
 unanimidad y en votacion ordinaria
 desistir en un todo del acuerdo temido
 en treinta y seis de lazo ultimo contra
 la cesion de terrenos que don Jorge Herf. tiene
 solicitada del Retorido. Acordando asi
 mismo se le libre certificacion de este acuer-
 do por el letrado y se remita por la Prin-
 cipal al tenor delegado de la cesion
 de la posesion a los efectos acordados
 con lo cual y no teniendo mas asuntos
 de que tratar, se levantó la sesion y se
 dió por esta acta que firman los con-
 curretes de todo lo cual por el letrado
 certifico:



José Rubio Antonio Lopez
 Angel Gonzalez José Manuel Garcia
 Juan Garcia Antonio Lopez
 Juan Gonzalez Antonio Lopez
 Ant. Verdu

an como los carnes, pecas y galados, y lleve por
 declinon, hasta que el Ayuntamiento acuerde rean
 relectados, y que esta resolucion la lleve a efecto
 el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Bau
 rram Ganga.

3^o Proceder a la formacion de los listos de los indi
 viduos de que se compone este Ayuntamiento
 y numero cuadruple de vecinos con cara ha
 lucita que propen mayores cuotas de contribu
 cions directas con arreglo de lo dispuesto en el
 art^o 25 de la Ley Electoral de fe
 brero de 8 de febrero de 1877.

Seguidamente se dio lectura de los articulos
 de dicha Ley concernientes al presente acto, y
 acordados que fueron el padron de vecin
 tario de este termino municipal, y los re
 partimientos de territorial industrial y de
 otros doce impuestos directos de las con
 tribuciones directas del corriente año, des
 pues de breve discusion y resultas por los
 señores Concejales en estas dudas surgieron
 de cerca del cumplimiento mas exacto de
 su cometido por unanimidad se acordó
 ratificar por terminados los referidos
 listos en la forma que por el Ayunta
 miento reautorizan en este mismo
 acto ordenando sean publicados in
 mediatamente, y expuestas al publico
 digo en la tablilla de numeracion de la
 Corporacion, donde permanecieran
 hasta el dia 20 de este mes con el fin
 de que puedan hacerse reclamaciones
 durante dicho plazo, las que resolverse
 el Ayuntamiento antes del 1^o de febrero -

proporcionando todo lo cual se hará valer al público por medio de los correspondientes edictos sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichos edictos.

Lo 9,

Aprovar y ha prorrogado por un año el presupuesto ordinario de 1925-26 que ha regido en el ejercicio rematado con el aumento de un ítem del 50 por 100 de suspensión con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha diez y seis de Octubre último haciéndose valer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días y ocho días más para ser recibidas las objeciones u observaciones por los contribuyentes o entidades interesadas.

Y recueto el objeto de la presente se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman los señores Ayntentes de que yo el Secretario certifico

José Rubis

José Manuel García

Juan García

Antonio Sampedro

Juan Sampedro

Antonio Sampedro

Ángel González

Antonio Sampedro

Ant. Verde



Sesiones concurrentes

Presidente

D. José Rubén Langre

Concejales

D. Antonio Langre Martínez

D. Ant. Langre Brainer

D. Angel Generalis Brintrago

D. Ant. Sanchez Orma

José Manuel García Landauro

Juan García Barrios

Juan Barrios Ganga

Sesión extraordinaria

En la villa de San Francisco a veintidos de
 Enero de mil novecientos veintidós. Reunidos los señores del Ayuntamiento pleno con
 nombres al margen se anota bajo la Pre-
 sidencia del señor Alcalde don José Ru-
 ben Langre por el cual se declara abierta
 la sesión manifestando que el objeto de la
 reunión lo era según como se lo pre-
 veria en la cédula de convocatoria en-
 vedada al efecto con la autelacion de dicho
 se dio principio por la lectura del acta an-
 terior que fué aprobada por unanimidad
 tomando se los acuerdos siguientes:

1º

Admitir la dimision presentada por el Re-
 cordador de los repartos de utilidades que se
 desempeñaba don Antonio Verdú Martínez
 así como la del Inspector Municipal de
 Higiene y Sanidad Veterinaria de esta villa
 don Francisco de Rojas Soriano.

2º

Nuebro Recordador espontaneo para la cobran-
 za de los repartos generales de utilidades
 a don Francisco de Rojas Soriano así
 como tambien de cuantos recibidos aparer-
 can a favor de este municipio.

3º

Se dio cuenta de la circular de la Junta
 de Clarificación, Recien de la provincia
 de Selva recibida a diecinueve ultimo inserta
 en el Boletín oficial n.º 290 correspondiente
 al día veintidós de dicho mes y celebrada
 la municipalidad en pleno, acuerdo por
 unanimidad que en estacion ordinaria que
 el tipo del jornal regulador de su trabajo
 lo sea de cuatro pesos y que entendi

74;

coación de este particular se remita al Señor
 Presidente de la referida Junta
 acordar que la recaudación del arbitrio sobre
 bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, así como
 el de carnes, pescos y saladas, y lleve a efecto por
 medio de subasta para lo que resta del año
 actual 1927 o sea desde primeros de marzo
 al 31 de diciembre del año en curso autorizan-
 do desde luego a la Comisión de Hacienda pa-
 ra que formule, presente el pliego de condiciones
 y la forma que haya de regir en la subasta
 y terminada el objeto de la presente se da por
 terminada el acto que firman los concurren-
 tes de que yo el suscrito certifico.



José Rubia José Manuel García

Juan García Antonio Góngora

Antonio Langre Juan Lanasano

Angel Gonzalez Antonio Góngora

- Señores concurrentes
- Presidente
- D. José Rubio Langre Concejal
 - D. Antonio Langre Matías
 - D. Antonio Langre Ramón
 - Angel Gonzalez Quintana
 - Antonio Góngora Bermejo
 - José Manuel García Baños
 - Juan Baños Ganga
 - Juan García Baños

Señor extraordinario

En la Villa de San Fulgencio a dos de
 Febrero de mil novecientos veintiete; pre-
 via convocatoria circular al efecto con
 la antelación debida se reunieron los Se-
 ñores del pleno que al margen se anotan
 bajo la Presidencia del Señor Alonso San José
 Rubio Langre por el cual se declaró abier-
 to el acto dando por insujeto por la lec-
 tura del acto anterior que fué aprobada
 por unanimidad

Orta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Personas que eran

- D. José Rubio Sampere
 - Antonio Sampere Martiny
 - Antonio Sampere Romany
 - Angel Gornaluy Quiroga
 - Antonio donchuy Orma
 - José Manuel Garcia Samano
 - Juan Garcia Samano
 - Juan Samano Ganza
- Concejales interinos nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- D. José Martinuy Navero
 - Francisco Barbera Capudo
 - Miguel Orades Gutierrez
 - Antonio Villena Barcelo
 - Manuel Gornuy Ordoñate
 - Antonio Oralliter Gornuy
 - Rafael Martinuy Oramas

En la Villa de San Feliu de Guindox a los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria circulada al efecto con urgencia, se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que eran y los nuevos nombrados como concejales interinos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a quienes les fueron entregadas las credenciales de su nombramiento al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Rubio Sampere por el cual se declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la reunión lo era el dar posesión de los cargos de concejales interinos mencionados y por el infrascripto Secretario se dio lectura de las credenciales quedando este Ayuntamiento constituido desde luego tomando posesión con todas las solemnidades que el Estatuto Municipal previene.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró constituido y proclamado el nuevo Ayuntamiento interino con arreglo a las disposiciones regentes que obran firmadas por los señores presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Rubio

Antonio Sampere

Antonio Sampere

Juan Garcia

José Manuel Garcia

Angel Gornaluy

~~Antonio ...~~

Juan Gaviano

Mamuel Gomez

Francisco Barbera

Miguel Rodez

Antonio Villena

José Martinis

Antonio Galbiter
Rafael Martinez

Ant. Verdun

Segunda
Constitucion

parto } Requiridamente ocupada la presidencia
} en interina por don José Martinis, a va-
ro y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr.
Nro. Gobernador en el referido por medio
de votacion receta a la eleccion de Presidente
obteniendo el siguiente resultado. Digo; dejó la
Presidencia del Nro. Alcalde don José Rubio
Barquera y procedio a la eleccion de pri-
mo teniente de Alcalde resultando elegidos
don José Martinis y Gaviano por unanimidad
de votos, para segundo teniente don Fran-
cisco Barbera Bayona.

Primo regidor o concejal

Don Rafael Martinis Barro, Concejal

Segundo

D. Miguel Rodez Gutierrez ✓

Tercero

D. Antonio Villena Carich ✓

Cuarto

D. Antonio Galbiter Gomez ✓

Demueto

D. Manuel Gump Belmonte

Acto regido y acordado que los señores or
dinaros se celebren una vez a la semana
y esta que sea los sábados a las once
horas, y que se de cuenta al Supremo Tenor
Gobernador civil de las provincias y fir
man los señores concurren de todo lo cual
yo el teniente certifico.



José Cubis

Manuel Gomez

Miguel Rueda

José Martin

Antonio Villero

Rafael Martinez

Francisco Barbera

Antonio Barbera

Ant. Verdin

- Acta
 Presidente
 Don Joie Rubio Canque
 Concejales
 D. Antonio Canque Marti
 D. Antonio Canque Ramirez
 Angel Gamaluz Ostruaga
 " Joie Manuel Garcia Canque
 " Antonio Canque Trino
 Juan Garcia Canque
 Juan Canque Canque
 Concejales Suplentes
 D. Joie Marti Navano
 Francisco Ostruaga Canque
 Miguel Ras, Gutierrez
 Antonio Villano Canque
 Manuel Gomez Melendez
 " Antonio Ostruaga Gomez
 Rafael Marti Ramirez

Quela Villa de San Fulgencio a diez y siete de
 Mayo de mil novecientos veintinueve, Reunidos
 los señores del Ayuntamiento y Concejales suplentes
 nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil
 de la provincia de cuyo nombre al margen se
 anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Joie Rubio Canque quando la hora
 señalada para la presente por el mismo
 Sr. Presidente se espuro; Dem el objeto de la
 reunion lo era seguir y como se lo prece
 ria en la cedula de convocacion el proce
 d a la revocacion del acuerdo tomado el dia
 trece del corriente mes a las tres de la tarde
 en virtud de lo que se tenia ordenado por el
 Sr. D. Diego de Guzmán, solo y creian
 unanimemente lo era el dar, por inter
 suplentes a los señores Concejales nombra
 dos por el Excmo. Sr. Gobernador civil
 de la provincia.

Entendidos los señores concurrentes a cum
 dar por unanimidad y en votacion
 ordinaria el continuar el Ayuntamiento
 anterior cada cual con el cargo que clerca
 para y en cuanto a los suplentes quedan
 proporcionados como tales, Concejales su
 plentes.

Fruendo el objeto de la reunion
 se dio por terminada el acto extendien
 do en la presente acta que apruen
 firmos de todo lo cual yo el Sr.
 no certifico.

Joie Rubio
 Antonio Canque
 Francisco Barbera



Antonio Sanchez
Angel Gansales
Juan Garcia
Pepet Martina Myerud Ready
Jose Martinis
Jose Manuel Garcia
Antonio Sanchez Au. Verdun

Acta

Presidencia

D. José Rubio Sampere
Primer 4.ºD. D. Antonio Sampere Martínez
Segundo 4.ºD. Antonio Sampere Domínguez
Concejales

D. Angel Genualy Buitrago

D. Antonio Sánchez Orsina

D. José Manuel G. Llanusa

Juan Llanusa Ganga

Juan García Llanusa

Que en la Villa de San Felguencia a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento pleno cuyo nombre es al margen u anexo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don José Rubio Sampere y siendo la hora señalada en la cédula de convocación por el mismo Sr. Alcalde Presidente se manifestó. Que el objeto de la reunión lo era el presentar la dimisión como Alcalde Presidente y Concejales del Ayuntamiento en virtud a no poderlo continuar desempeñarlo por causa de encontrarse muy delicado de salud.

Interados los señores concejales acordaron por unanimidad y en votación ordinaria admitirle la dimisión que presenta don José Rubio Sampere como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento por los motivos expresados.

En este estado el pleno acuerda que en virtud a la dimisión presentada por dicho Alcalde se marque de dicho cargo al primer teniente Alcalde don Antonio Sampere Martínez; promoviéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de atento oficio y al público por bando y edicto en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y concluido el objeto de esta reunión se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que



priman los señores concurrentes de todo lo
sual y el secretario entefio.

Antonio Lamprea

José Manuel Garcia

Antonio Lamprea José Rubio

Juan Lamas

Angel Gonzalez

Antonio Lamprea

Juan Garcia

Ant. Verde

Acta

Presidente

Don Antonio Lamprea Martini
Concejales

- D. Antonio Lamprea Ramiro
- D. Angel Gonzalez Buitrago
- D. Antonio Sanchez Barona
- D. Juan Lamas Janga

En la Villa de San Fulgencio a diez
de junio de mil novecientos veintiseis
señores concurrentes en la forma y con
la autelacion prevenida en el art. 128
del Estatuto municipal y bajo la Pre
sidencia del señor Alcalde don Anto
nio Lamprea Martini, se reunieron
en la Sala Consistorial los señores del
Ayuntamiento pleno que al mar
gen se anotan con la asistencia
de mi el secretario, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria para relan
tar los repuros puntos por el señor De
legado de lo accionado de la provincia
al presupuesto municipal ordinario
para 1927.

Dada cuenta a la corporacion

municipal en pleno de los señores jueces por el teniente delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto de referencia y autorizada acuerdo por unanimidad y en votación ordinaria.

1.^o Se empuñan los 138'83 pesetas consignadas para pago de la cuota de la Brigada Sanitaria del Instituto provincial de Higiene, no aumentada a 150'15 que corresponden según el repartimiento inserto en el Boletín oficial de 8 de Enero último.

2.^o Se consignaron en el capitulo 10 art. 2.^o de gastos cinco pesetas para la celebración de la fiesta del día del libro español con arreglo a lo que dispone la Real orden de 17 de Septiembre de 1926.

3.^o Se deja sin efecto la cantidad de 12'48 pesetas consignadas para el tribunal de reparto en el capitulo 1.^o art. 11 de gastos por no existir ya dicho tribunal.

4.^o Se consignaron en el capitulo 10 art. 8.^o de gastos la cantidad de 388'20 pesetas para pago del déficit entre el importe del recargo de la contribución territorial y el de las contribuciones de 1.^a Renta.

5.^o Se empuñan los 11374'38 pesetas consignados en el capitulo 10 art. 2.^o de ingresos por reparto general de utilidades queda aumentado en 11.870'42 pesetas, dejando desde luego fijados los gastos e ingresos en la cuenta de 16511'94 pesetas para el presupuesto del corriente año 1927.

Al acordarlo así mismo se le da certificación de este acuerdo para su remisión al teniente delegado de Hacienda y

que se exponga al público por plazo de quince días para sus reclamaciones.

Prescinto el objeto de la reunión se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que ofrece firmar los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lampers

José Manuel García



Antonio Laadrest Antonio Lampers

Juan Ferrasano

Angel González

Antonio Verdín

Presidente

D. Antonio Jampere Martinez

Consejales

D. Antonio Jampere Ramirez

" Miguel Fuentes Quintana

" Antonio Sanchez Berubi

" Juan Garcia Jarama

" Juan Jarama Jarama

Sesion extraordinaria del dia

24 de junio 1927

En la Villa de San Fulgencio a veinticuatro de junio de mil novecientos veintisiete en la presente Sala Capitulada se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Hipolito Don Antonio Jampere Martinez, los señores Consejales que al margen se anotan, previa curso catolico formulada al efecto, y siendo la hora indicada y suficiente numero de quorum presencional se abrio la Sesion dando se lectura a la del acto anterior que fue aprobada en todas sus partes

Por el Sr. Presidente se hizo saber que conde permiso en la Cedula de Recepcion el objeto de la reunion era dar cuenta de la dimision presentada por el Secretario de la Corporacion y en su caso nombramiento de interino que actua y de ver la forma de normalizar la administracion de este Ayuntamiento en todas sus partes.

Tras larga discusion por unanimidad y en votacion ordinaria se tomaron los siguientes acuerdos: Admitir la dimision presentada por el Secretario D. Antonio Verdú Alejo.

Nombrar tambien por unanimidad y en votacion ordinaria por reunir las consideraciones puestas y con carácter de interino a Josef Manu Martinez y que se le cuenta de ello a la Superioridad

Que por el Sr. Secretario se proceda a la apertura de libros de acuerdos de la permanente de contabilidad y de cuantos sean precisos y que los gastos para ello se aborden con cargo a los Capitulo y articulo correspondientes

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Se pacta el arqueo extraordinario

Tambien se acordó se proceda a levantar la oportuna arqueo de Caja y se tiene cada uno de los cloques cargo de sus respectivas cargas.

Acuerdo

Tambien se acordó por unanimidad en votacion ordinaria se pague al cobro los descubiertos a favor del Ayuntamiento y al de la arrendatario del impuesto de alcoboles y carnes, autorizando a la Comision permanente para nombramiento del recaudador

Acuerdo

Tambien se acordó que se pague al nombramiento de la Junta para la formacion de los repartimientos.

Resuelto el objeto de esta reunion el Sr. Presidente levantó la sesion extendiendo de la presente que especifica firmar los señores convenientes de que certifico

Antonio Lopez Antonio Lopez

Juan Garcia Antonio Lopez

Angel Gonzalez Juan Sansano

Secretario

Señores Concejales
Alcalde Presidente

Sesion del dia 30 Junio 1927

D. Antonio Sampere Martinez
Concejales

D. Angel Gonzalez Buitrago
D. Antonio Sampere Ramirez
D. Antonio Sanchez Berna
D. Manuel Garcia Sansano
D. Juan Garcia Sansano
D. Juan Sansano Ganga

En la Villa de San Julgarcio a treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en Concejo pleno los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sampere Martinez, al efecto de proceder a la designacion de los vocales nato de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal, para los efectos de la confeccion del repartimiento a que se refiere la seccion decimo tercera, capitulo V, titulo IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 que fue leida integralmente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos.

- A) Listas de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino por parroquias.
- B) Lista de contribuyentes, por Rustica, por orden de mayor o menor cuota, domiciliados fuera del termino.
- C) Lista de contribuyentes por Urbanas por orden de mayor o menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.
- D) Lista de contribuyentes por (urbana) digo por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en este termino, por parroquias.
- E). Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.
- F) Copia del Padron municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de la que consta este termino.

Examinados y costeados todos los precedentes

documentos con los originales de donde proceden que son, Reparto de Rustica y Urbana, Habuenda Industrial y Patron Vecinal, fueran aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los de los vocales que la Junta Municipal debe elegir en la forma siguiente

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la PARTE Real del Repartimiento.

D. Antonio Espinosa Valero, mayor contribuyente por Rustica domiciliado en este término.

D. José Roca de Lopez, mayor contribuyente por Rustica domiciliado fuera de este término

D. Miguel Lampere Martínez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término

D. Vicente Miró Ferrero, mayor contribuyente por Industrial y Comercio

No existiendo señores de los comprendidos en el apartado c) y g) del artículo 489 del Estatuto Municipal.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento.

Parroquia Unica

D. Angel Caparros

D. José Luisano Pérez contribuyente por Rustica residente y domiciliado

D. Juan Lampere Martínez id. por Urbana id. id.

D. Constantino Balsa id. por Industrial id. id.

que son los contribuyentes que figuran en importancia a los que figuran en la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública la misma, conforme prescribe el último párrafo del art. 489 del Estatuto.

Quedan natos los señores del Ayuntamiento

Acuerdo

por unanimidad y votacion ordinaria acordaron nombrar recaudador del Repub. feneal de Urdida des a D Antonio Bordenabo Esteban, haciendole entrega del descubierto de salarios, y que se proceda por el mismo al cobro de los mismos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion, ofreciendo finas despues de leida la puente los señores concurrentes de que go el Secretario Certifico

Antonio Sampere Antonio Sanchez

Juan Lanaso Angel Gonzalez

José Manuel Garcia Antonio Sanchez

Juan Garcia Leuitonin

- Señores Concejales
 Alcalde
 D Antonio Sampere Mateo
 Concejales
 D Antonio Sampere Ramirez
 " Jose Manuel Garcia Sausano
 " Angel Gonzalez Buitrago
 " Juan Sausano Sausano
 " Antonio Sanchez
 " Jose Martin Navarro
 " Juan Jose Sausano
 Secular
 - Juan Martin Martinez

Sesion extraordinaria de 14 Julio de 1927
 En la Villa de San Fulgencio a cortore de Julio de mil novecientos veintisiete, en la puente Sala Capitulor y pua convocatoria enviada al efecto se reunieron los señores concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Sampere Martinez, y sendo la hora señalada en la misma y suficiente numero de señores concurrentes el Sr. Presidente declaro abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma era nombrar Concejal suplente a D Jose Martin Navarro, nombramiento que ha de hacerse de orden de la superioridad, dar posesion a dicho Concejal

Acuerdo

Y proceder al nombramiento de Alcalde Presidente.

Seguidamente se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y en rotación ordinaria

Leída de orden presidencial la comunicación del Gobierno Civil de la provincia de cuatro de julio actual por la cual se nombra Concejal interino a D. José Martin Navarro, los cuales fueron muy complacidos por unanimidad y en rotación ordinaria acordaron cumplir la orden de la superioridad, dieron posesión a dicho Sr. el cual aceptó el cargo y oficio en fin bien y fielmente cometido

Acuerdo

Seguidamente se pasó a la segunda parte de la convocatoria y se leyó el infrascripto decreto de lectura al parágrafo 2º del Art. 99 del Estatuto Municipal y del 94 al 120 y con ser quísimos al mismo se procedió en la forma que este determina a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y resultó el resultado siguiente

Para Alcalde Presidente D. José Martin Navarro siete votos, papetetas en blanco una

En consecuencia fue elegido para Alcalde Presidente José Martin Navarro, pasando a ocupar su sillón presidencial y refiriendo haber en su vida en favor de esta corporación y de este pueblo, dando los gracias a los señores concejales por la honra que le habían hecho y que se tiene público esta en manifestación

También se acordó por unanimidad y en rotación ordinaria que se libras el oficio de certificación y se remita a la superioridad

hai enal esta perpetuado q que se tiene roles al
publico por medio de bandos fadictos
Fue lto el objeto de la reunion se levanto
la union de orden pudeniel estendendore la pre
sente que ofrecen firmar los señores Concejales
de que es el señalamo Cebalfo

Jose Martinez

~~Antonio Sampedro~~

Juan Sansano

~~Antonio Sampedro~~

~~Jose Manuel Garcia~~

~~Antonio Sampedro~~

Angel Gonzalez

Juan Garcia

Jesullamini

Alcalde Residente
D. Jose Martinez Navarro
Concejales

Antonio Sampedro Martinez
" Antonio Sampedro Ramiro
" Juan Sansano Ganga

Señon Ordinaria del dia 30 de
Septiembre de 1927

En la Villa de San Fulgencio a dies de Septiembre
de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria cir-
culada al efecto se reunion en la presente Sala
Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

28
D. Antonio Sanchez
Angel Gonzalez B.

José Martínez Navarro, se reunieron los señores Conce-
tales del ayuntamiento que al margen se apuntan al
efecto de tratar como se prevenia en la convocacion de la
diligencia puesta por el Concejal Don Juan Lorenzo Ganga
y del Repartimiento ferial que se esta confeccionando
y siendo la hora señalada y suficiente número
de señores concurrentes de orden preidencial se abrió
la sesion, diandose lectura a la del acta anterior
la cual fue aprobada por unanimidad y en
rotacion ordinaria

Acuerdo

Se dio cuenta por el Sr. Secretario primer
la venia de la preidencia del estado en que se
encuentran los trabajos del Reparto general de Utili-
dades, y de la necesidad que hay que se reúnan
las juntas para la clasificacion de bienes
declaratorias para llegar al fin de la confeccion
del mismo, y los señores del ayuntamiento por una-
nimitad y en rotacion ordinaria acordaron
que se convoque a las juntas para que inme-
diatamente se proceda a la clasificacion co-
rrespondiente, para que cuanto antes pueda po-
nerse al cabo, con el fin de hacer frente a todos
los servicios y eximir de la responsabilidad que
pueda incurrir esta corporacion.

Acuerdo

Acto seguido se dio lectura a la dimision
presentada por el Concejal D. Juan Lorenzo
Ganga, fundada que ha sido nombrado
Jefe Municipal de esta Villa, y los señores
de la Ayuntamiento teniendo en cuenta que es
incompatible el cargo de Jefe Municipal con el de
Concejal acordaron por unanimidad y en rota-
cion ordinaria, admitirle la dimision en prin-
cipio, y que se le cuenta al Excmo Sr. Jefe de
Civil de la provincia.

Y resuelto el objeto de la presente reunion el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendole la presente que opeen finar despues de leida los señores concurrentes de que fo el Secretario Certifico.

José Martin Antonio Zamora
 Antonio Zamora
 Juan Zamora
 Angel Zamora

José Martin

Señores concurrentes
 Presidente

D. José Martin Navarro
 Concejales

D. Antonio Zamora

" Antonio Zamora

" Antonio Zamora

" Angel Zamora

En la Villa de San Fulgencio a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Por la convocatoria enulada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que a margen se anotan, a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martin Navarro, y desde la hora señalada y después del inicio de señores concurrentes abrió la sesion manifestando que el unico objeto de la reunion era dar cumplimiento a la enulacion del Sr. Jefe de la Civil de la provincia de 19 del actual al cumplimiento del Artº 17 del R. D. de 12 del propio mes.

Leida dicha disposicion y enterado

se procedio a la designacion de los regidores
que ha de representar a este Ayuntamiento
como **campesinarios** y entre su voto en
la eleccion que tendra lugar el 20 de
Octubre proximo para elegir la representa-
cion Municipal de este pueblo.

Por unanimidad y en relacion
ordenaria acordaron designar como
tal **campesinarios** en representacion de
este Ayuntamiento a **Fr. Alvarado**, **Don
Jose Martin** **Manana** y que se libren los
oportunos certificados de este acuerdo para
presentar al Excmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia y otra para que una de
nombramiento de Alcalde elegido.

Recuelto el objeto de la presente
de orden prudencia se lea esto se
don caléndulo de la presente acta que
afereu firmar los señores concurrentes, ha-
ciendo constar que no han comparecido los de-
mas concejales por encontrarse capreos de
que yo el Secretario Certifico
por **Martin** **Antonio** **Lupe**

Antonio **Lupe** **Angel** **Gonzales**

San Martin

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Jose Martinez Navarro

Vocales

D. Antonio Sampere Martinez

" Antonio Sampere Ramirez

" Jose Manuel Garcia

" Juan Garcia

Acta de la sesion cuatrimestral de 14 Octubre de 1927

En la Villa de San Fulgencio a once de Octubre de mil novecientos veintisiete, en la presente Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martinez Navarro se reunieron en la misma los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se anotan, al objeto de celebrar la sesion cuatrimestral del dia de hoy y siendo la hora, prevista en la misma y suficiente numero de señores concurrentes se declaro abierta la sesion, manifestando que el objeto de la misma, era como se prevenia en la convocatoria dar cuenta de todas las actuaciones hechas por la Comision permanente, y del estado economico del Ayuntamiento y manifestar que se estaba formando la memoria del presupuesto por esta Secretaria.

Se leyeron los boletines y circulares pendientes y el acta del anterior la cual fue aprobada por unanimidad y en rotacion ordinaria.

Acuerdo

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta de cuantos actuaciones hallados a cabo por la Comision permanente desde la ultima sesion y habiendose leído todos los acuerdos que en el libro que se lleva al efecto aparecen, los señores del Ayuntamiento por unanimidad y en rotacion ordinaria, despues de examinado la prestacion su aprobacion por unanimidad y en rotacion ordinaria.

Acuerdo

Seguientemente y previa la venia de la presidencia por el Sr. Secretario se dio cuenta del estado economico del Ayuntamiento y expuesto los libros de Intervencion de gastos e ingresos asi mismo como el Sr. Depositario tambien expuso el de Caja, los señores del Ayuntamiento, fueron examinados y encontrandolos conformes, le prestaron su aprobacion por unanimidad y en rotacion ordinaria.

Acuerdos

Incontinente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que por la Secretaría se estaban formando la memoria para la formación del presupuesto como así mismo de cuantas mejoras indispensables han de hacerse y los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad y en votación ordinaria que una vez terminada esta se de cuenta de la misma.

Terminados los asuntos del día y se ordena del Sr. Presidente, por el Secretario se manifestó que había sido recueto edicto anunciando la aprobación del Reparto General de Utilidades del 1925-26, semestre ampliado de 1926 y año 1927, con sujeción a lo consignado en los respectivos Presupuestos y los señores del Ayuntamiento acuerdan que transcurrido el plazo reglamentario se proceda a su cobro, y una vez cubresada la cobranza, se proceda al pago de los débitos pendientes que tenga el Ayuntamiento.

Y resuelto el objeto de la presente y siendo los días de la mañana el Sr. Presidente levantó la sesión dándose lectura de la presente la cual firmaron los señores concurrentes de que es el sustancioso Certificado

José Martínez

Antonio López

Antonio Langone

Ángel González

José María

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. José Martínez Navarro
Concejales

D. Antonio Saupere Martínez

D. Antonio Saupere Ramírez

D. Antonio Sánchez Bermejo

D. Juan García

En la Villa de San Felguericio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete, en la presente sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Navarro, se reunieron los señores Concejales que al margen se anotaron en segunda convocatoria siendo los siete de la mañana y suficiente número de señores concurrentes de orden preordenado se abrió la sesión dando lectura a la del acta anterior y luego que fue leída aprobaron por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó que el objeto de la presente era dar cuenta de la convocatoria a la asamblea comercial que se celebraría en Vitoria el 20 del actual y 1º y 2º de Noviembre próximo para defender nuestros intereses y los señores del Ayuntamiento por unanimidad y en votación ordinaria aprobaron que asistiera a dicha asamblea en representación de este municipio el Sr. Alcalde Don José Martínez Navarro.

Presulto el objeto de la presente se levantó la sesión siendo las nueve de la mañana extendiéndose la presente que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico

José Martínez Navarro Antonio Saupere

Antonio Saupere

Angel Saupere
Secretario

Señores concurrentes.

Alcalde

D. José Martínez Navarro

Concejales

D. Antonio Campore Martínez

Antonio Campore Ramirez

Angel Gonzalez Durango

Antonio Sanchez Pereda

Manuel Garcia

Rafael Martínez Ramos

Sesion extraordinaria del dia 21 de Octubre 1927

En la Villa de San Fulgencio a veintay uno de Octubre de mil novecientos veintiete en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los señores Concejales que al margen se anotan y siendo la hora señalada y suficiente numero de señores concurrentes por el Sr. Alcalde se hizo saber que como se prevenia en la cedula de convocacion era dar cuenta de la vacante ocurrida por Juan Sansano Sanga y nombrar a Rafael Martínez Ramos Concejale de este Ayuntamiento en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente se dio lectura al auto anterior el cual fue aprobado por unanimidad y en rotacion ordinaria.

Acuerdo

Auto segundo y en virtud de la vacante ocurrida por Juan Sansano Sanga por haber sido nombrado juez municipal se dio cuenta del nombramiento de Concejale hecho por el Sr. Gobernador Civil con fecha veintiocho del actual a favor de Rafael Martínez Ramos y los señores presentes en su virtud y encontrandose presente en el local dicho Sr. el cual presento su credencial acordaron por unanimidad y en rotacion ordinaria darle posesion en este auto del cargo de Concejale para el cual habia sido nombrado.

El interesado acepto el cargo pidiendo q ocupar se fillon correspondiente acordandose por unanimidad y en rotacion ordinaria se remitiran copias de este acuerdo a la Superioridad.

Se cumplio el objeto de la presente se levanto la sesion extendiendose lo presente que otrece firmar los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

José Martínez Navarro

Rafael Martínez Ramos

Antonio Campore

Angel Gonzalez

Manuel Garcia

Los Concejales
 Alcaldes
 D. José Martínez Navarro
 Concejales
 D. Antonio Sampere Martínez
 D. Antonio Sampere Ramirez
 D. Miguel González Ruiz
 D. Antonio Sánchez Berrio
 D. Rafael Martínez Ramos
 Juan Garcia
 D. Juan Manuel Garcia

En la Villa de San Fulgencio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Prima convocatoria en la forma y con la avelación de los días previos en el Art.º 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia de Don José Martínez Navarro, Alcalde, se reunieron en la Sala Consistorial los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan, alitendo el impaciente serbio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar, discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de esta corporación para el siguiente año de 1928, aceptado por la Concepción Municipal permanente, así como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposición al público; y siendo suficiente el número de los concejales para adoptar acuerdo validamente, pues asocede a la totalidad de los mismos que lo componen el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Como continuó, de su orden y el Secretario di lectura al proyecto de presupuesto y al acta de la sesión de la Concepción Municipal permanente de primero de octubre último en que esta lo aceptó. También di lectura al expediente de tramitación de tal proyecto del que resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

Terminada dicha lectura los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto; usaron de la palabra a la vez...

Don Antonio Sampere Ramirez, que manifestó que en su entender debían aceptarse todos los índices, cual estaban consignados y lo mismo debía ha...

cerse con respecto a los gastos, quedando así aprobado el uno y otro, con las consignaciones que en dicho proyecto de presupuesto aparecen.

Declarada la discusión infuyente y habiendo conformidad de pareceres, quedó unanimemente acordado.

Por último a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad:

- 1.º Que se man a el proyecto de presupuesto copias de los ordenanzas para regir la recaudación municipal que se utilizan a probadas que sean.
- 2.º Que se exponga dicho proyecto de Presupuesto al público por plazo de quince días como previene el Arts 30 del Estatuto Municipal, para que durante el mismo plazo y dos días más, puedan interponer reclamaciones, por los motivos señalados en el Arts 30 del Estatuto Municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, los habitantes o entidades del término Municipal.
- 3.º Que dentro de dichos quince días se reúna a la Delegación de Hacienda, una copia certificada del proyecto de Presupuesto mencionado que debía de aprobar la Corporación y después se reúna por el Sr. Alcalde a la propia Delegación de Hacienda el presupuesto con todos sus antecedentes para su aprobación. Una y otra cosa en cumplimiento de lo prevenido en el parrafo segundo del cr.º 1.º de la Real orden de 10 de Abril último ley lo que el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión; y extendida,

leida y aprobada la presente acta la firmaron los señores concejales que saben, y de todo lo en ella contenido, yo el Secretario Certifico!

José Martín

Antonio Lampere

Rafael Martín
Antonio Lampere

Angel Gansales

Leullaym

Session Cuatrimestral del 27 de Enero de 1928

Señores concejales
Presideute

D. José Martín Navarro
Concejales

D. Antonio Lampere Martines

D. Antonio Lampere Ramirez

" Rafael Martín Ramos

" Antonio Sanchez Berna

" Angel Gansales Buitrago

" Juan Garcia Navarro

En la Villa de San Fulgencio a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en la presente Sala Capitular los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se anotan, y siendo la hora señalada en la convocatoria y suficiente numero de señores reunidos de orden prudencial se abrió la session, manifestándose por la presidencia que el objeto de la misma como se prevenia en la cédula de convocacion era el tomar los acuerdos que en la misma se prevenian y resolver en su consecuencia.

Seguidamente se dió lectura a la del

Acuerdo

Acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Previa la veina de la presidencia, y el Secretario di lectura a todos los ingresos y pagos hechos desde el mes de Junio hasta el treinta y uno de Diciembre último y enterada la corporación por unanimidad y en votación ordinaria se prestaron su aprobación.

Acuerdo

Acto equivo cuando confunde se decía en la memoria de la Secretaría una de los anomalías era el nombramiento de Alcaide que hoy existe José Villena Saez, por nombramiento sin haberse procedido ante la formación del expediente que ordena el Estatuto Municipal y con sujeción a cuanto determina el Reglamento de empleados Municipales de 11 de Agosto de 1904 y como quiera que en ningún caso el acuerdo de distribución del que lo veina desempeñando en propiedad, y por tanto no existía vacante en forma legal del nombramiento del Villena, es nulo por que no se ha procedido lo no se ha dicho a la formación del expediente en que fue oído el interesado, ni consta que por posesamiento o sentencia firme, en la que se exprese la reparación o inhabilitación del desempeño del cargo de Alcaide Manuel Saez Blanco que veina detras en dicho destino con carácter de propiedad.

Los señores Concejales después de larga discusión, teniendo en cuenta que de formular el que cesó indebidamente reclamación ante los tribunales ordinarios, podría según lo estatuido obligarles a abonar los haberes de peculio particular, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se sostenga en todas sus partes el

Nombres
 Alguacil Sr.
 Foucault Blauco

precepto legal sobre nombramientos preferencia e inhabilitación de los empleados municipales y por ello en su consecuencia foretillamos por ilegalmente nombrado, ya que un sintio vacante del Alguacil en forma reglamentaria, ha de perder la posición indebidamente del cargo y por tanto, cesar el mismo, y repues o mejor dicho continuar en el cargo de Alguacil Manuel Samala Blauco, que ha reuna desempeñados en posesión y no fue separado del cargo, por acuerdo alguno, ni por expediente legal que se tramitara.

Acuerdo

Seguidamente el Alcalde dio cuenta de la situación anormal de encontrarse la Maestra especialmente sin local apropiado ni para dar clase ni para vivir y que se estaban haciendo diligencias para alquilar locales mas decentes y no se encontraban y esto habia que resolverse con prontitud; y en su virtud tras larga discusión por unanimidad y en rotación ordinaria acordaron que con pronto se publique en el Boletín Oficial por no existir relación de deudores y acreedores, el correspondiente edicto para los que tengan credito en el Ayuntamiento lo formalice y se pida si hay credito de otros que sea suficiente a formar la oportuna habilitación de credito para hacer locales escuelas y pedir se forme por ser de caracter urgente una subasta y demas que obsequen las obras que precisan.

Acuerdo

Tambien por unanimidad y en rotación ordinaria los señores del Ayuntamiento acordaron se proceda a hacer las obras de los locales de las escuelas y habitaciones para los Maestros de camino el camino y calles y de las Merinas.

Y rematado los asuntos del dia por el Concejale Sr. Vaucher Berria, se manifestó que en

Vista de las muchas ocupaciones que leuda y de que se lo impediaron sus asuntos para la dimision de dicho cargo, y pedia a los señores presentes asi lo acordaron ya que todos concuerdan en su situacion.

En su vista los señores presentes admitieron en principio la dimision lo dimision pedida por el Sr. Sanchez y que se de cuenta de ello a la superioridad para que estuviere lo mas pertinente.

Y resuelto el objeto de la presente se levanto la sesion de orden prudencial, estandose en la presente que se acuerda finar despues de leida los señores concurrentes de que por el hirtano cubrio

Jose Martinez

Antonio Lampere

Antonio Lampere

Rafael Martinez

Angel Gansales

Juan Martin

Sesion extraordinaria del dia 2 de Mayo de 1928

Señores concurrentes
Presidente
D. Jose Martinez Navarro
Concejales

D. Antonio Lampere Romires
D. Antonio Lampere Martinez
D. Rafael Martinez Pardo
D. Angel Gansales Buitrago

En la Villa de San Julian a los de Mayo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria a los señores concurrentes, se reunieron en la presente Sala Capitular los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se anotan, y siendo la hora señalada y suficiente numero de señores concurrentes, de orden del Sr. Presidente se abrió la sesion dándose lectura a la del acta

anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acuerdo

Acto seguido por el Sr. Depositario Don Antonio Campese Ramirez, se rindieron las cuentas correspondientes desde el venturoso de finis del año mil novecientos veintiseis hasta treinta y uno de Diciembre del mismo y expuestas sobre la mesa después de examinadas, le presentaron su aprobación por unanimidad y en votación ordinaria, acordándose se exponga al publico por plazo reglamentario y en el Boletín Oficial de la provincia.

Acuerdo

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que se interesa que lo antes posible se facilite local a la Maestra Nacional y sitio para dar enseñanza a las niñas, ya que con perjuicio de la misma se halla clausurada por falta de local que este en condiciones, y los señores del Ayuntamiento, después de enterados por el Sr. Alcalde de que ya ha encontrado local para que habite la Srta. Profesora, así como sitio para dar clase, acordaron por unanimidad, se de cuenta de estas partes al Excmo Sr. Gobernador Civil de las siguientes resoluciones.

1.º

Que se proceda a la formación de un Presupuesto extraordinario para pedir un Crédito de diez mil pesetas, con objeto de construir locales para un Grupo Escolar y habitaciones de los Señores profesores.

2.º

Que se continúe lo que sea preciso para que por un Maestrillo de Obras para que formule y haga el correspondiente plano de las obras que han de llevarse a cabo y que con de imprescindible.

necesidad, todo ello con arreglo a ley.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar de orden prudencial siendo las doce estandem. dove lo punto que epuen firmar despues de leida la sesion e concuerda de que por el Sr. certifiq. Certifico.

Presidencia Antonio Sampedro

Antonio Sampedro

Angel Sampedro y Rafael Martinez

Leucio Monin

Señores concurrentes
Presidente

D. Antonio Sampedro Mantua
D. Antonio Sampedro Sampedro
D. Rafael Martinez Sampedro
D. Angel Sampedro Sampedro

Sesion extraordinaria del 31 de Mayo de 1928
En la Villa de San Fulgencio a treinta y uno
de Mayo de mil novecientos veintiocho, en la planta
Sala Capitulaz y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Sampedro Sampedro, se reunió
con los señores Concejales del Ayuntamiento
que al momento se acuerda, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria y siendo la hora señalada
suficiente numero de señores reunidos de orden
prudencial se manifesto despues de abierta la
sesion que el objeto de la misma, como se breve
nia en la Cedula de convocacion era dar cuenta
de la aprobacion del Presupuesto y acordar sobre la
celebracion de la festividad del Corpus, asi como de
cuanto asunto estime procedente la corporacion
y abierta la sesion de orden del Sr. Presidente

Acuerdo

se dio lectura al acta del anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y en votación ordinaria. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que se estaba en el caso de acordar lo que debía hacerse para la celebración de la festividad del Corpus y los señores del pleno acordaron por unanimidad, y en votación ordinaria que se avisen a todos los ~~compañeros~~ para que estén conformes con abonar los gastos equitativamente como el Sr. Alcalde en esta localidad, y del resultado de estas gestiones se observará lo precedente, acordándose también que en dicho día se coloquen las lapidas que llevan el nombre del Ilustre jurista Sr. Don José María Martínez. Monino en la Calle dedicada al mismo en agradecimiento a los favores dispensados por el mismo Sr. hijo de esta Villa.

Acuerdo

Esto seguido se manifestó por la misma presidencia que se había recibido aprobado el Presupuesto ordinario del corriente año de 1928, acordándose que por la Alcaldía se remita a la Delegación de Hacienda un ejemplar sumando del presupuesto de gastos e ingresos por capitales y artículos, tal cual queda después de hecho las anteriores modificaciones que se indican, todo ello por unanimidad y en votación ordinaria.

Acuerdo

Continuamente se dio cuenta de las solicitudes de prebendas en esta Alcaldía por Don Antonio Mateo García, Don Braçedes Salvo Sanchez y Don Francisco Eloró Bravo, solicitando se les nombre dentario en propiedad de este Ayuntamiento, y los señores del pleno acordaron por unanimidad y en votación ordinaria que como se preceptúa en la Circular inserta en el Boletín Ofi-

cial de la provincia del día 2º de Abril n.º 92 se de cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Presuelto el objeto de la Junta se levantó la sesión, extendiéndose la Junta acta que se firmó después de leído los señores concurrentes de que yo el Substano certifico

José Martínez

Antonio Campes

Antonio Campes

Rafael Martínez

Angel González

Sección

Señores concurrentes
Presidente

D. José Martínez Navarro
Concejales

D. Antonio Campes Martínez

D. Antonio Campes Ramos

D. Rafael Martínez Ramos

D. Angel González Quintana

D. José Manuel García

D. Juan García

Sesión extraordinaria del día 13 Junio 1928

En la Plaza de San Fulgencio a tres de Julio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron

en la presente Sala Capitular los señores

Concejales del Ayuntamiento que al margen

se anota que componen la pleno del

mismo, y siendo la hora señalada y

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. José Martínez Navarro, de orden de este

se abrió la sesión, dándose lectura al cap. 8.º

de la Real Orden inserta en el Boletín Oficial

de la provincia de 2º de Abril n.º 92, advirtiéndose

que tal cual se presentaba en la cédula de convocatoria, la presente sesión era para dar cuenta de

las instrucciones que ordenar dicha disposición y en su

consecuencia proceder al nombramiento de le

cretario en propiedad de este Ayuntamiento, cuya Secretaria se halla servida interinamente.

Seguidamente se dió lectura a la del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y en rotación ordinaria.

Acuerdo.

Dada por mi el infrascrito Juntano, de orden de la prudencia, lectura, a las solicitudes presentadas en esta Alcaldía, así como también a la relación remitida por el Gobierno Civil de la provincia, tras larga y detenida discusión acordaron por unanimidad y en rotación ordinaria, que en virtud de las circunstancias que concurren en el solicitante Don Práxedes Galera Sanchez, por haber desempeñado este, con posterioridad Secretarios de primera categoría durante quince años, como se justifica y acredita en la Gaceta de Madrid paginas 436 y 437 y por los documentos que acompaña, nombrar a dicho Don Práxedes Galera Sanchez, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, haciéndole saber su nombramiento para que se pertone a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario; acordándose que se elere a la Direccion General la certificación acreditativa del nombramiento hecho, así como al Gobierno Civil de la provincia.

Acuerdo

Seguidamente también por unanimidad y en rotación ordinaria los señores del Ayuntamiento acordaron colocar a todos los demás concurrentes a la Junta por el orden de preferencia que se indica a continuación.

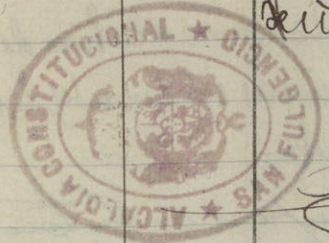
N.º de orden	Nombres y Apellidos	Domicilios
1	José Quintana Checa	Dolores (Alicante)
2	Tomás Forer Casua	Aranilla (Murcia)
3	Antonio Verdú Alaufo	San Fulgencio

n.º de Orden	Nombres y Apellidos	Demarcación
1	Lisardo Lopez Ferruel	Amesa Jaraque Guadalupe
5	Emilio Gil Gonzalez	Lucena de Jalón Zaragoza
6	Juan José Juste	Calles Valencia
7	Jesús Ruiz Martínez	Alvares de Castro lo Maris
8	Isidoro Ramos Hinojal	Junqueira Malaga
9	Anteris Mateo Garcia	Benipafar (Alicante)
10	Faune Veiga Lopez	Palanque Toledo
11	Carlos Gonzalez Esterez	Puente Mayor Orense
12	Zacarias Paredes Caballero	Villanueva Huesca
13	Sebastian Verdú Coloma	Torremanzana
14	Luis Cerdá Ruiz	Beniarón
15	Juan José Elors Grau	Estella Navarra
16	Gregorio Gil Gonzalez	Villarillid Valladolid
17	Manuel Ramos Fuson	Ténico Castellón
18	Antolin Pua Garcia	Cantamaque Soria
19	Lope Gomez Garcia	Ladrinan Teruel
20	Manuel Galicia Gonzalez	Aberona Zamora
21	José Garcia Catala	Lugar de Jerónimo Valencia
22	Gregorio Gallego Rodriguez	Blocara Soria
23	Alejandro Rubi Fernandez	Cantoria Murcia
24	Luis Martínez Chiquel	Valdeprado Soria
25	José Huertas Prada	Algarrobo Malaga
26	Miguel Garcia San Miguel	Collado Cuenca
27	Juan José Esteban Mora	Benicalón Murcia
28	Juan José de Noque Garcia	Bunhills de Chozg Valladolid
29	Anteris Paura Tiro	Montañilla Murcia
30	Juan Campana Artero	Molina Segura Murcia
31	Chas Fierro Blasco	Bunicasin Castellón
32	Manuel Ramos Rodriguez	Capera Cadix
33	Juan Ploy Arnes	Maicas Teruel
34	Joaquín Garcia Peiro	Ornell Lrida
35	Rufino Blasco Ambar	Aledo Murcia

N.º de Orden	Nombre y Apellidos	Domicilio
36	D. Bernardino Ferrer Garcia	Cafetej albaete
37	" Benbenido Gil Martin	Escobar Polimotegoria
38	" Vicente Breuano Mateo	Babiludo Cacetes
39	" Lucas Ferrander Bahen	Santibanes Segorin
40	" Lorenzo Albaladijo Remuda	Taracilla
41	" Esteban Garcia Munoz	Taracillos Maduf
42	" Vicente Martin Martin	Foncilla a los Angeles (Cura)
43	" Sebastian Mer Sierra	Ornos Ornedo
44	" Manuel Aelo Cabellero	Abada de Horna Pungo
45	" Jose Martinez Miguel	St. Perfecto Zamayana
46	" Vicente Lodo Mari	Polamey de Valdiqner
47	" Gregorio Ferrero Mendude	Longo Senel
48	" Victor Ridalga Ferrer	Araba C. Real
49	" Vicente Velazco Belmehon	Altarejos Cuena
50	" Clemente Ferrander Lorenzo	Corso Oruse
51	" Sixto Sagüe y Ferrander	Zayas de Torre Soria
52	" Jose Diaz Ferrer	Amador de los Rios Joles
53	Ramon Ferrander Aguilar	Ferrabro albaete
54	Desiderio Peña Ayuso	Santibanes Valladolid

Resuelto el objeto de la presente, se levanta la sesion de orden penderencial extendiendose la presente que queda firmada despues de leida los señores concurrentes de que yo el habido certifico

Antonio Sanchez



José Martínez

Antonio Sanchez
Antonio Martínez

José Manuel Garcia

Angel Gonzalez

Juan Garcia

Juan Martin

Sesion extraordinaria del 5 de Julio de 1928.

En la villa de San Fulgenio a cinco de Julio de mil novecientos veintiocho (a cinco de Julio) en la presente Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martinez Navaro, se reunieron los señ. Concejales del Ayuntamiento que al margen se anotan y siendo las ocho de la mañana, hora señalada en la convocatoria y suficiente número de señores concurrentes de orden preidencial se abrió la sesion, dándose lectura a la del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acuerdos.- Seguidamente y tras largo detenimiento y examinadas fueron aprobadas las cuentas correspondientes al año 1927 por encontrarse conformes y los señores del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron que tal cual está preceptuado, se espongan al público por plazo reglamentario.

- Señ. concurrentes.
- Presidente
- M José Martinez Navaro
- Señ. Concejales.
- D. Antonio Gampere Martin
- " Antonio Gampere Ramires
- " Rafael Martinez Ramon
- " Angel Gonzalez Buitrago
- " Juan Garcia Sausano
- " José Manuel Garcia

Acuerdo.

Y en continencia y tras larga disension los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad y en votación ordinaria, que tal cual lo tiene acordado la Comisión permanente se lleve a cabo la construcción del camino vecinal de San Fulgenio a la carretera de Alicante a Torreveja, que ha de partir desde la casa de José Ramon Arago Rodriguez y que el importe de la misma de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas cincuenta y seis céntimos se haga efectivo en treinta años, solicitando de la Excm. Diputación provincial se anticipe dicha cantidad por ser la construcción de dicho camino de una necesidad sentida para el comercio y la Industria de este término que verá con dicha construcción un fomento para la misma, pues sus vecinos verán salir sus cosechas cotizadas al mismo precio que las cotizan los pueblos circunvecinos.

Y resuelto el objeto de la presente se levantó la sesión a la hora de las diez, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.- Comendado.- Garcia-Vale.

José Martínez Antonio Gampere Antonio Gampere
 Martínez

Rafael Martínez

Juan Garcia
Angel Gonzalez

José Manuel

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1928.

- Señores concurrentes
- Presidente.
- D. José Martínez Navaro
- Concejales
- D. Antonio Sampedro Ramiro
- Antonio Sampedro Martínez
- Rafael Martínez Ramos
- Angel González Boutrago
- Juan García Sautano
- José Manuel García

En la villa de San Fulgencio a quince de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las nueve de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Navaro se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se anotan previa convocatoria circulada al efecto con la debida antelación y siendo la hora indicada y suficiente número de concurrentes, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestándose por la presidencia que el objeto de la misma como se previene en la cédula de convocatoria es dar posesión del cargo de Secretario propietario de esta Corporación al nombrado D. Práxedes Galera Sánchez, y los señores Concejales después de enterados acordaron por unanimidad y en votación ordinaria dar posesión al Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Práxedes Galera Sánchez con el haber consignado en presupuesto, cesando en su consecuencia el Secretario interino D. Jesús María Martínez, a quien se le liquidaran sus haberes hasta el día de la fecha.

En su vista y encontrándose en el Salón D. Práxedes Galera Sánchez, se le da posesión del indicado cargo de Secretario, dándole las más expresivas gracias a la Corporación municipal por la elección a su favor del tan repetido cargo.

Acto seguido por unanimidad de la concurrencia se acuerda dar un voto de gracias a Don Jesús María Martínez, por su acertada actuación durante el tiempo que ha desempeñado interinamente esta Secretaría, de cuyo acuerdo se le expedirá certificado por si quiere acreditarlo en su hoja de servicios y que se de cuenta por esta Alcaldía a la Dirección General de Administración y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como dispone la Real Orden de 18 de Abril último.

Resuelto el objeto de la presente se levantó la sesión siendo las diez y quince minutos, de orden presidencial, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, haciéndolo también el Sr. Galera, de todo lo que yo el Secretario que cero, certifico.

José Martínez Antonio Sampedro Angel González

 Rafael Martínez

 Juan García

 Práxedes Galera

 Jesús María

Presidente
 D. José Martínez Navarro
 tres Concejales.
 D. Rafael Martínez Ramos
 " Ángel González Buitrago
 " Juan García Sansano
 " Antonio Sampere Martínez
 " Antonio Sampere Ramírez

En la villa de San Fulgencio a veinticuatro de Julio de mil novecientos
 veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Navarro
 se reunieron en la Sala Capitular, siendo la hora de las once, los tres con-
 cejales anotados al margen y componen la mayoría de este Ayuntamiento. ple-
 no al objeto de celebrar la presente sesión a que habían sido citados
 con la antelación debida y por medio de papeletas expresivas
 de los objetos que la motivan. Declarada abierta la sesión por dicha
 presidencia, se leyó y aprobó por unanimidad de la concurrencia y en vo-
 tación ordinaria el acta de la sesión anterior.

Siendo uno de los objetos de esta sesión proceder a la designación de los Vo-
 cales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y personal para
 los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección dé-
 cimo-tercera, capítulo V, título IV libro II del Estatuto municipal, por el
 infrascrito Secretario fueron puestos sobre la mesa y de manifiesto
 a la Corporación, los documentos siguientes:

- A.) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor
 cuota, domiciliados en el término, que consta de una sola parroquia.
- B.) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor
 cuota, domiciliados fuera del término.
- C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuo-
 ta, domiciliados en el término.
- D.) Lista de contribuyentes por Industria y Comercio por orden de
 mayor a menor cuota, domiciliados en este término.
- E.) Lista de contribuyentes por Industria y Comercio por orden de mayor a
 menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término
- F.) Copia del Padrón municipal de habitantes con referencia a la úni-
 ca parroquia de que consta este término.

Examinados y cotejados todos los documentos precedentes con sus
 respectivos originales, o sean Repartos de Rústica y Urbana, Matrícula
 Industrial y Padrón Vecinal, fueron aprobados procediéndose inme-
 diatamente a la designación de los Vocales natos que la Junta
 municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la
 Parte Real del Repartimiento.

D. Antonio Espinosa Valero, mayor contribuyente

por Rustica domiciliado en el término.

D. José Roca de Cogores, mayor contribuyente por Rustica, domiciliado fuera de este término.

D. Miguel Sampere Martínez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Vicente Mirete Serrano, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

No existiendo señores de los comprendidos en el apartado c) y q) del artículo 483 del Estatuto municipal.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia única, desempeñada por el cura párroco de la misma D. Angel Caparrós Galero.

D. José Sansano Parrez, contribuyente por Rustica, residente y domiciliado.

D. Juan Sampere Martínez id. por Urbana idem. idem.

D. Constantino Baesa Martínez, idem por Industrial idem idem, que son los contribuyentes que siguen en importancia a los que figuran en importancia a los que figuran en la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Hecha la anterior designación, se acuerda que se haga pública la misma, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo último art. 489 del Estatuto.

Resando al otro asunto porque se celebra esta sesión, acto seguido se da cuenta a la Plantilla del personal de este Ayuntamiento formada y aprobada por el mismo en este acto, la que se acuerda sea remitida para su publicación en el Boletín oficial de la provincia a los efectos del art. 6º del Reglamento del 14 de Mayo último y la cual se inserta a continuación para su debida constancia en estas oficinas, y es como sigue:

Ayuntamiento constitucional de San Fulgencio. =
Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formada con arreglo a lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 Mayo del año actual, aprobando el Reglamento orgánico pro-

visional para el regimen de los empleados municipales, con separacion por clases.

Personal administrativo.

- x Un Secretario-Interventor, con el sueldo de tres mil pesetas.
- x Un oficial temporero, con 400 pesetas de sueldo
- x Un Apoderado o representante del Ayuntamiento en la Capital, con 60 pesetas id.
- x Un Recaudador del Reparto General de Utilidades y arbitrios con 500 ptas id y el 3 por 100 de lo recaudado.

Personal técnico.

- x Un Médico titular, Inspector municipal de Sanidad con 749 ptas 49 cents, cuya plaza se halla mancomunada con las de otros pueblos limítrofes. - Un Farmacéutico titular con 150 pesetas. (Tambien se hallan consignadas otras 819 pesetas para completar sueldo Médico titular con residencia en esta, proyecto que no se ha conseguido por no haber aspirantes en tal forma)
- x Una profesora en partos con el haber de 150 pesetas.
- x Un Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con 500 pesetas (Plaza en proyecto mancomunarla con otros pueblos limítrofes)

Personal subalterno.

- x Un Alguacil portero, con el sueldo de 500 pesetas.
 - x Un encargado de la limpieza del cementerio, con 60 pesetas
- Don Fulgenio a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiocho. El Alcalde, José Martiner - El Secretario, Praxedes Galera.º

Y habiéndose llenado el objeto de la sesion el Sr. Presidente la declaró terminada ordenando extender la presente acta que firman los tres concurrentes al acto, de que yo el secretario certifico.

Antonio Lampero
José Martiner
Praxedes Galera
Antonio Lampero
Juan Garcia
Angel Gansales
Rafael Martiner
Praxedes Galera

...al para el gobierno de los municipios en la
... para el...

Personal administrativo

... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal

Personal docente

... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal

Personal de apoyo

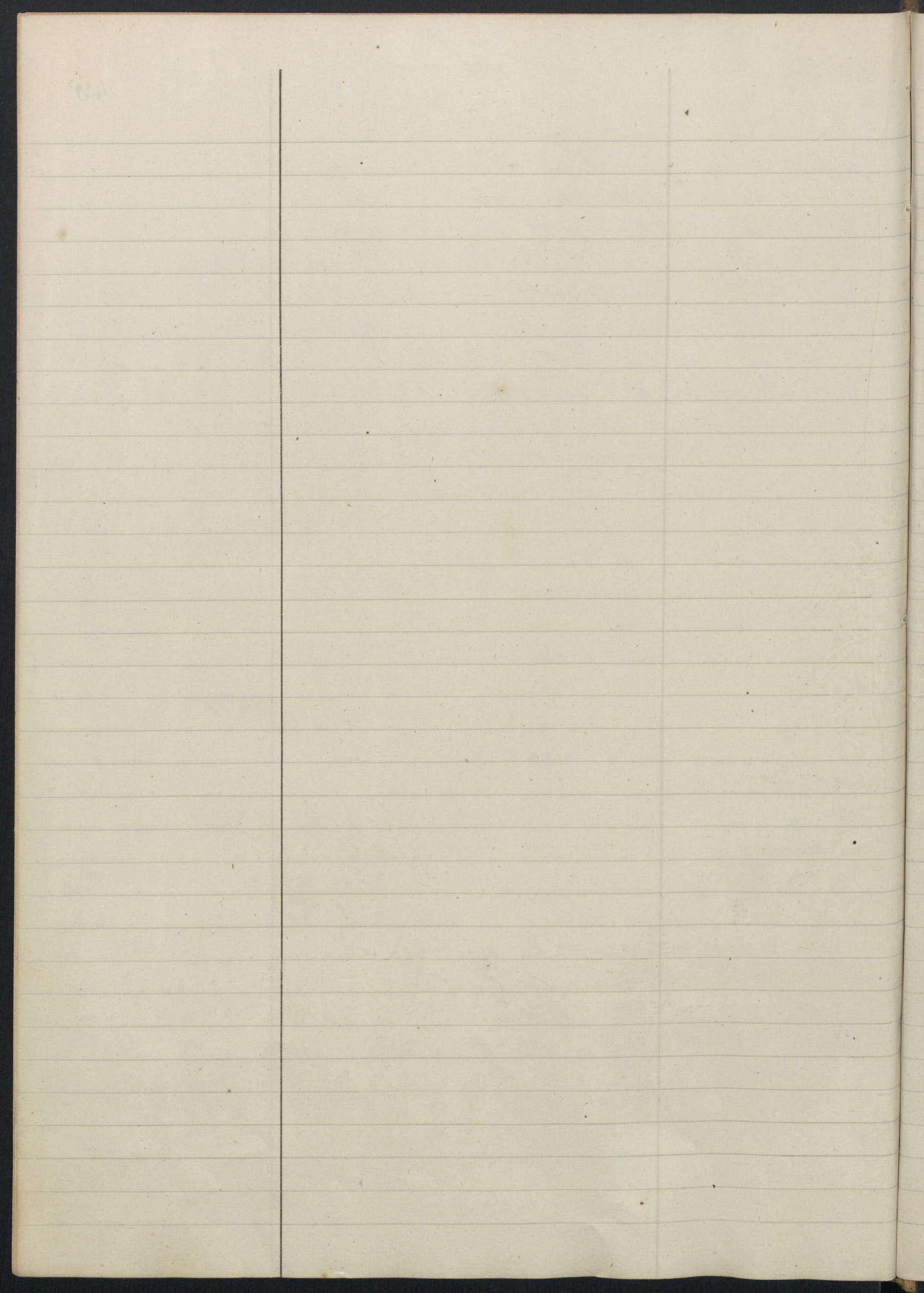
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal

Personal de mantenimiento

... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal

Personal de servicios

... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal
... de los municipios en el sentido de que el personal



1821

